

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - N° 344

Santafé de Bogotá, D. C., lunes 23 de octubre de 1995

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 62 de la sesión ordinaria del día martes 3 de octubre de 1995.....	3
Quórum.....	4
Orden del día.....	4
Transcripción de excusas.....	5
Posesión del doctor Martín Ignacio Puyana Angoitia como Congresista de la República.....	6
Lectura y aprobación de actas.....	6
Informe de la Comisión de Conciliación sobre el Proyecto de ley número 208 de 1993, Cámara; 75 de 1994, Senado, "por la cual se modifican parcialmente las Leyes números 66 de 1982 y 77 de 1985".....	6
Consideración y aprobación de la ponencia con que termina el informe de la Comisión de Conciliación, al Proyecto de ley número 208 de 1993, Cámara; 75 de 1994, Senado.....	7
Informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 138 de 1994, Cámara; 223 de 1994 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de creado el Colegio Departamental de Bachillerato Masculino de Sabanalarga, Atlántico, se rinden honores y se dictan otras disposiciones".....	7
Consideración y aprobación de la ponencia con que termina el informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 138 de 1994, Cámara; 223 de 1994, Senado.....	7
Proyecto de ley para segundo debate número 188 de 1995, Cámara; 43 de 1994, Senado, "por la cual se modifican los Decretos números 1264 y 1265 del 21 de junio de 1994, proferidos en desarrollo de la emergencia declarada mediante Decreto número 1178 del 9 de junio de 1994 y se dictan otras disposiciones".....	8
Consideración y aprobación de la ponencia con que termina el informe para segundo debate, el articulado, el título.....	8
Consideración y aprobación del querer de la plenaria que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República.....	8
Proyecto de ley para segundo debate número 182 de 1995, Cámara, "por la cual se modifica el artículo 136 del Decreto legislativo 080 del 22 de enero de 1980 y se ordena la creación de la Seccional Puerto Carreño de la Universidad Pedagógica Nacional".....	8
Consideración y aprobación de la ponencia con que termina el informe para segundo debate, el articulado, el título.....	8
Consideración y aprobación del querer de la plenaria que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República.....	8
Proyecto de ley para segundo debate número 030 de 1994, Cámara, "por la cual se desarrollan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 o general de la educación y se establece como obligatoria y fundamental la enseñanza del inglés y la informática en la educación básica y en la educación media pública y privada".....	8
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo.....	8
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya.....	9
Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López.....	9
Proposición negada.....	9
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya.....	9
Intervención de la honorable Representante Martha Catalina Daniels Guzmán.....	9

	Págs.
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez.....	10
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo.....	10
Intervención de la honorable Representante Ana García de Pechthalt.....	10
Intervención de la honorable Representante Viviane Morales Hoyos.....	10
Intervención de la honorable Representante Yolima Espinosa Vera.....	11
Lectura de proposición negada.....	11
Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López.....	11
Nota de la Sección de Relatoría.....	11
Consideración y aprobación de la ponencia con que termina el informe para segundo debate, el articulado, el título.....	11
Consideración y aprobación del querer de la plenaria que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República.....	11
Proyecto de ley para segundo debate número 199 de 1995, Cámara; 79 de 1994, Senado, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo que crea el Instituto Internacional del Derecho para el Desarrollo, IDLI, suscrito en Roma el 5 de febrero de 1988".....	11
Consideración y aprobación de la ponencia con que termina el informe para segundo debate, el articulado, el título.....	11
Consideración y aprobación del querer de la plenaria que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República.....	12
Proyecto de ley para segundo debate número 119 de 1994, Cámara; 17 de 1994, Senado, "por medio de la cual se aprueba el Protocolo de Reformas a la Organización de los Estados Americanos, Protocolo de Managua, el 10 de junio de 1993".....	12
Consideración y aprobación de la ponencia con que termina el informe para segundo debate, el articulado, el título.....	12
Consideración y aprobación del querer de la plenaria que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República.....	12
Intervención del honorable Representante Darío Oswaldo Martínez Betancur.....	12
Proposiciones.....	13
Intervención del honorable Representante Arturo Yepes Alzate.....	14
Intervención de la honorable Representante Isabel Celis Yáñez.....	14
Intervención del señor Presidente de la Corporación Rodrigo Rivera Salazar.....	14
Lectura del artículo pertinente por el Secretario General.....	14
Aceptación por la Presidencia de la Corporación de la petición del honorable Representante Arturo Yepes Alzate.....	14
Intervención del honorable Representante Darío Oswaldo Martínez Betancur.....	14
Intervención del señor Presidente de la Corporación Rodrigo Rivera Salazar.....	15
Respuesta a la solicitud del señor Presidente por parte del señor Secretario General de la Corporación.....	15
Posesión como Parlamentaria de la doctora Sofía Viola de Huertas.....	15
Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Tejada.....	15
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez.....	15
Intervención del honorable Representante Nelson Viloria Larios.....	16
Intervención del honorable Representante Tiberio Villarreal Ramos.....	16
Intervención del señor Presidente de la Corporación Rodrigo Rivera Salazar.....	16
Intervención del honorable Representante Nelson Viloria Larios.....	16
Intervención del señor Presidente de la Corporación Rodrigo Rivera Salazar.....	16
Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón.....	16
Intervención del honorable Representante Ramiro Varela Marmolejo.....	16
Intervención del honorable Representante Benjamín Higueta Rivera.....	17
Intervención del honorable Representante Tiberio Villarreal Ramos.....	17
Intervención de la honorable Representante Isabel Celis Yáñez.....	17
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo.....	17
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez.....	17
Intervención del honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella.....	17
Intervención del honorable Representante Ramiro Varela Marmolejo.....	18
Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza.....	18
Intervención del honorable Representante Darío Martínez Betancur.....	18
Intervención del honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella.....	18
Intervención del honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez.....	19
Intervención del señor Presidente de la Corporación Rodrigo Rivera Salazar.....	19
Proposiciones.....	19
Constancias.....	23
Cierre.....	23

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura ordinaria Julio 20 de 1995 - Julio 20 de 1996

Número 62 de la sesión ordinaria del día martes 3 de octubre de 1995

Presidencia de los honorables Representantes: Rodrigo Rivera Salazar, Isabel Celis Yáñez, Guillermo Gaviria Zapata.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 3 días del mes de octubre de 1995, siendo las 3:25 p. m., se reunieron en las instalaciones de la Sede Social de la honorable Cámara de Representantes, los honorables Representantes, con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación solicita a los honorables Representantes hacer su registro manualmente con el fin de establecer el quórum reglamentario. Petición que es cumplida por los honorables Representantes cuya lista se publica a continuación:

Acosta Bernal Julio Enrique
Acosta Osio Alonso
Alfonso Acosta Rafael Humberto
Alvarado Rodríguez José Gregorio
Alvarez Lleras Antonio
Alvarez Montenegro Javier Tato
Amaya Correa Nelson Rodolfo
Anaya Hernández Jorge Eliécer
Andrade José Aristides
Arango Pedraza Jaime
Araújo Castro Alvaro
Arcila Idárraga Rodrigo
Ardila Ballesteros Carlos
Bahamón Vanegas Julio
Barragán Lozada Carlos Hernán
Beltrán Cuéllar Orlando
Benedetti Vargas Alvaro E.
Benítez Maldonado Eduardo Augusto
Betancourt Pulecio Ingrid
Botero Maya Gonzalo
Brand Herrera Nubia Rosa
Brito Garrido Guillermo
Buitrago Gómez Víctor Manuel
Bula Ramírez Adolfo Antonio
Caicedo Huerto Tomás
Cala López Helí
Calderón Garrido Lázaro
Camacho de Rangel Betty
Camacho Weverberg Roberto
Canossa Guerrero Francisco
Cárdenas de Castaño Neida
Carmona Salazar Octavio
Carrizosa Amaya Melquíades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Carvajal Murillo José Arlén

Casabianca Perdomo Jaime
Castrillón Roldán Juan Ignacio
Castro Gómez Santiago
Celis Yáñez Isabel
Chaux Mosquera Juan José
Cotes Mejía Micael
Crawford Christie Colin Campbell
Crispín Landínez Ciro Alfonso
Daniels Guzmán Martha Catalina
Dávila Armenta José Domingo
Daza Orcasita César Augusto
De la Espriella Burgos Miguel Alfonso
Devia Lozano Tomás
Duque Satizábal Jorge Orlando
Durán Carrillo Antenor
Echeverry Ochoa Rodrigo
Elejalde Arbeláez Ramón
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Espinosa de López María Paulina
Espinosa Vera Yolima
Estrada de Gómez Dilia
Fonseca Barrera Alegría
Gallardo Archbold Julio E.
Ganen Buelvas Jairo de Jesús
Garavito Hernández Rodrigo
García Cabrera Jesús Antonio
García de Pechthalt Ana
García Fernández Albino
García Rodríguez Franklin Segundo
García Sánchez César Antonio
García Valencia Jesús Ignacio
Gaviria Zapata Guillermo
Olaya Pineda Alba Rosa
González Maragua Jaime
Guzmán Olaya Justo
Henao Hoyos Barlahán de Jesús
Herrera Espinosa Roberto
Higueta Rivera Benjamín
Huertas Combariza Germán
Jaimes Ochoa Adalberto
Jaramillo Zuluaga Octavio
Jiménez Tamayo Oscar Celio
Lamboglia Mazzilli Giovanni
León Bentley Harold
Llinás Redondo José Antonio

López Arango Gonzalo
López Cadavid Oscar
López Cossio Alfonso
Lucio López Carlos Alonso
Luna Morales Martha Isabel
Mantilla Serrano Jorge Humberto
Martínez Betancur Oswaldo Darío
Martinezguerra Zambrano Guillermo
Maya Burbano José
Maya García José
Medina Berrío Juan José
Mejía Marulanda María Isabel
Mena García Zulía María
Mendieta Poveda Jorge Armando
Mesa Arango Ernesto
Mogollón Montoya Heyne Sorge
Montenegro Camilo Arturo
Montes Medina William Alfonso
Morales Hoyos Viviane
Moya Angel Roberto
Olaya Lucena Jorge Hernán
Ortegón Amaya Félix Samuel
Ortiz de Mora Graciela
Pacheco Camargo Tarquino
Padilla Guzmán Marco Tulio
Peláez Fernández Emma
Pérez Alvarado Jorge Carmelo
Pérez Santos Roberto
Pineda Cabrales Jaime Arturo
Pineda García Carlos Enrique
Pinillos Abozaglo Antonio José
Quiceno Vélez Gloria
Ramírez Martínez Evelio
Rincón Pérez Mario
Rivera Hernández Lorenzo
Rivera Salazar Rodrigo
Roa Vanegas Miguel Antonio
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rodríguez Sanabria Julio César
Romero González Jairo Arturo
Rueda Maldonado José Raúl
Saade Abdala Salomón
Salazar Buchelli Franco
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio

Saravia Gómez Darío
 Serrano Silva Luis Vicente
 Silva Haad Juan José
 Suárez Caballero Yaneth
 Tamayo Tamayo Fernando
 Tejada Neira Humberto
 Torres Enríquez Jaime Leonardo
 Turbay Turbay José Félix
 Uribe Aristizábal Luis Gonzalo
 Valderrama Copete José Angel
 Varela Marmolejo Ramiro
 Vargas Valencia Jesús Antonio
 Varón Olarte Mario E.
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vélez Mesa William
 Victoria Wilches Pablo Eduardo
 Vidal Perdomo Augusto
 Villamizar Trujillo Basilio
 Villarreal Ramos Tiberio
 Viloria Larios Nelson
 Viola de Huertas Teresa Sofía
 Vives Pérez Joaquín José
 Yepes Alzate Arturo
 Zambrano Pantoja Hernando Emilio
 Zapata Correa Gabriel
 Zapata Muñoz Rafael Horacio
 Zapata Rodríguez Octavio de Jesús.

Seguidamente el señor Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum deliberatorio.

El señor Presidente de la Corporación abre la sesión y solicita al señor Secretario General dar lectura al orden del día.

De conformidad el señor Secretario procede a dar lectura al orden del día de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy martes 3 de octubre de 1995

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación de actas

Aprobación de las Actas números 52, 53, 54, 55 y 58, correspondientes a las sesiones plenas de la Corporación de los días 15, 16, 22 y 23 de agosto y 6 de septiembre de 1995, publicadas en la *Gaceta del Congreso de la República* números 262, 263, 264 y 286 de 1995 respectivamente.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

Informe de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley número 208/93 Cámara, 75/94 Senado, "por la cual se modifican parcialmente las Leyes números 66/82 y 77/85".

Publicado en la *Gaceta del Congreso de la República* número 278 de 1995.

Informe de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley número 138/94 Cámara, 223/95 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 87 años de creado el Colegio Departamental de Bachillerato Masculino de Sabanalarga Atlántico, se rinden honores y se dictan otras disposiciones".

Publicado en la *Gaceta del Congreso de la República* número 274 de 1995.

IV

Proyecto de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 188 de 1995 Cámara, 43 de 1994 Senado, "por la cual se modifican los Decretos números 1264 y 1265 del 21 de junio de 1994, proferidos en desarrollo de la emergencia declarada mediante Decreto número 1178 del 9 de junio de 1994 y se dictan otras disposiciones".

En cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional número 407/95 del 11 de septiembre de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 182 de 1995 Cámara, "por la cual se modifica el artículo 136 del Decreto legislativo 080 del 22 de enero de 1980 y se ordena la creación de la Seccional Puerto Carreño de la Universidad Pedagógica Nacional".

Autor: honorable Representante *Franklin Segundo García Rodríguez*.

Ponentes para primer y segundo debates: honorables Representantes *Martha Isabel Luna Morales, Carlos Eduardo Enríquez Maya*.

Publicado proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 35 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 166 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 236 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 030 de 1994 Cámara, "por la cual se desarrollan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 o general de la educación y se establece como obligatoria y fundamental la enseñanza del inglés y la informática en la educación básica y en la educación media pública y privada".

Autor: honorable Representante *Yolima Espinosa Vera*.

Ponente para primer debate y segundo debates: honorable Representante *Carlos Eduardo Enríquez Maya*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 120 de 1994.

Publicación ponencia para primer debate *Gaceta del Congreso* número 107 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 236/95.

* * *

Proyecto de ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado, por medio de la cual se aprueba el acuerdo que crea el Instituto Internacional de Derecho para el Desarrollo, I. D. L. I., suscrito en Roma el 5 de febrero de 1988".

Autor: señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Rodrigo Pardo García-Peña*.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Publicación proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 150 de 1994.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 179 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 224 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 119 de 1994 Cámara, 17 de 1994 Senado, por medio de la cual se aprueba el Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Protocolo de Managua, suscrito en Managua el 10 de junio de 1993".

Autor: señora ex Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Noemí Sanín de Rubio*.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Adolfo Bula Ramírez*.

Publicación proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 109 de 1994.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 179 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 259 de 1995.

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

RODRIGO RIVERA SALAZAR

El Primer Vicepresidente,

ISABEL CELIS YAÑEZ

El Segundo Vicepresidente,

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

Una vez leído por el señor Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur el orden del día, el señor Presidente de la Corporación, doctor Rodrigo Rivera Salazar, abre su discusión.

Cerrada la discusión del orden del día el señor Presidente, pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el orden del día para la sesión plenaria de la fecha?

De conformidad el señor Secretario General, responde: es aprobado el orden del día para la sesión plenaria de la fecha, señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

El señor Secretario General, de conformidad procede así:

La Secretaría General, informa a la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Almario Rojas Luis Fernando
Chavarriaga Wilkin Jairo
Duque García Luis Fernando
Gómez Celis Jorge Enrique
Góngora Arciniegas Jorge U.
Guerra Vélez Luis Norberto
Hernández Valencia Fernando
López Cortés Gustavo
Mora Acosta Julio Mesías
Murgas Arzuaga Luis Mariano
Parra Cifuentes Carlos Alberto
Tapias Delgado Mauro Antonio
Valencia Mosquera Agustín Hernando.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara, a la Secretaría General, por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha:

Valledupar, 3 de octubre de 1995.

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General Cámara de Representantes

Capitolio Nacional

Santafé de Bogotá.

Apreciado doctor Vivas:

Por circunstancias de orden familiar relacionadas con el secuestro de uno de mis hermanos, me permito comunicarle la imposibilidad de asistir en el día de hoy y posiblemente mañana, a las sesiones de la Corporación. Le ruego tomar nota de esta novedad para efectos del control de asistencia.

Cordialmente,

Luis Mariano Murgas Arzuaga,
Representante a la Cámara.

* * *

Certificado de incapacidad

Santafé de Bogotá, D. C., 22-09-95.

Información del afiliado: Mora Acosta Julio Mesías. Número de documento 12950698. En-

tidad, Cámara. Cargo Representante. Tipo de afiliación forzoso.

Información de la incapacidad: treinta y dos (32) días. Desde 21-09-95 hasta 22-10-95. Motivos: lupus eritmatoso sistémico en tratamiento.

Médico que incapacita: Manrique Chalem (Fundación Santafé).

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 3 de octubre de 1995.

Señores

MESA DIRECTIVA

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Distinguidos señores:

Al saludarlos muy cordialmente les solicito el favor de excusarme de no asistir a la plenaria, del día 3 de octubre del presente año, por estar pendiente de mi mamá, quien se encuentra hospitalizada y está en estado delicado de salud en la ciudad de Medellín.

Agradeciéndoles la atención que se dignen prestar a la presente.

Gustavo López Cortés,
Representante a la Cámara
por el Departamento de Antioquia.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 3 de octubre de 1995.

Doctor

RODRIGO RIVERA SALAZAR

Presidente honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Respetado doctor:

Por medio de la presente me permito excusarme de no asistir a la sesión plenaria del día 3 de octubre por motivos de salud.

Agradezco su consideración.

Cordialmente,

Jairo Chavarriaga Wilkin,
Representante a la Cámara.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 3 de octubre de 1995.

Doctor

RODRIGO RIVERA SALAZAR

Presidente honorable Cámara de Representantes

Distinguido señor Presidente:

De la manera más atenta y respetuosa comunico a usted, que por razones de fuerza mayor que me obligan a estar en la ciudad de Valledupar al lado de mi familia, no podré asistir a las sesiones de la plenaria de esa Corporación que usted dignamente dirige, el martes 3 y jueves 5 de los corrientes.

En tal virtud presento mis excusas por su honrosa conducta a nuestra Corporación.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Mauro Tapias Delgado,
Representante a la Cámara.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 3 de octubre de 1995.

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General Cámara de Representantes

Santafé de Bogotá, D. C.

Atentamente me permito solicitar a usted, se sirva excusarme por la no asistencia a la plenaria del día de hoy, por razones de enfermedad.

Cordialmente,

Jorge Gómez Celis,
Representante por el
Departamento de Santander.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 3 de octubre de 1995.

Señores

MESA DIRECTIVA

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Por instrucciones del honorable Representante Luis Fernando Almario, me permito hacerles saber que no puedo asistir a la sesión plenaria del día de hoy por atender invitación de Corpoamazonia y la CAM, en una jornada de trabajo que se realiza en el día de hoy en la ciudad de Neiva, promovida por las comunidades de San Guillermo, Santa Ana Ramos y el Pato.

Adjunto copia de la invitación y el programa.

Atentamente,

Luis Fernando Almario Rojas,
Vicepresidente Comisión Primera.

* * *

Medellín 3 de octubre de 1995.

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General Cámara de Representantes

Ciudad.

Reciba usted un cordial saludo.

Por medio de la presente le solicito muy comedidamente, me excuse ante la honorable Cámara de Representantes en su sesión plenaria correspondiente al día 3 de octubre de 1995, ya que me es imposible asistir a ésta, en razón de que me encuentro en esta ciudad y me ha sido imposible viajar a Santafé de Bogotá.

Cordialmente,

Fernando Hernández Valencia,
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., 3 de octubre de 1995.

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General Cámara de Representantes
Presente.

Por medio de la presente me permito presentar excusa por la inasistencia a la plenaria en la fecha, por tener que cumplir una cita médica impostergable.

Atentamente,

Jorge Góngora Arciniégas,
Representante a la Cámara
por el Departamento de Cundinamarca.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 1995.

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente, presento excusa ante los honorables miembros de la Corporación y su Mesa Directiva por no poder asistir a las sesiones de la Corporación los días comprendidos entre el 24 de septiembre y el 4 de octubre de 1995, por encontrarme cumpliendo una misión oficial en el exterior, por comisión hecha por la honorable Cámara de Representantes.

Agradezco la atención.

Atentamente,

Agustín Hernando Valencia Mosquera,
Representante a la Cámara
por las Comunidades Negras.

C.C. Comisión Segunda.

Comisión de Ética

Comisión de Paz.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 3 de octubre de 1995.

Doctor

ANGELINO LIZCANO MOSQUERA

Subsecretario General Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado doctor Lizcano:

Por instrucciones del honorable Representante Luis Fernando Duque García, me permito solicitarle muy respetuosamente y de conformidad con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, se le excuse por no asistir a las sesiones plenarias, de la presente semana, en vista de encontrarse fuera del país por invitación del señor Presidente de la República.

Agradezco de antemano la atención y colaboración que se sirva tener a la presente.

Cordial saludo,

Víctor Hugo Santofimio,

Asistente Privado Cámara de Representantes.

* * *

Medellín 3 de octubre de 1995.

Doctor

RODRIGO RIVERA SALAZAR

Presidente honorable Cámara de Representantes

Santafé de Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

Solicito a usted, dispensarme ante la honorable plenaria de dicha Corporación, por mi no asistencia a la sesión ordinaria programada para el día de hoy a las 3:00 p. m., pero razones de salud a ello me obligan.

Anexo constancia de hospitalización, emanada por la Clínica Las Vegas de la ciudad de Medellín, de fecha 3 de octubre, 00:23 del presente año.

Cordial saludo,

Luis Norberto Guerra Vélez,

Representante a la Cámara
por el Departamento de Antioquia.

* * *

POSESION DE UN CONGRESISTA

En la sesión plenaria de la fecha, el señor Presidente de la Corporación da posesión al doctor Martín Ignacio Puyana Angoitia, quien reemplaza en su curul al honorable Representante doctor Julio Bahamón Vanegas así:

El señor Presidente de la Corporación, doctor Rodrigo Rivera Salazar, pregunta al doctor Martín Ignacio Puyana Angoitia:

Invocando la protección de Dios, ¿juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de honorable Representante a la Cámara os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?

El doctor Martín Ignacio Puyana Angoitia responde:

Sí juro.

El señor Presidente de la Corporación concluye:

“Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien y si no que El y ellos os lo demanden.”

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

II

Lectura y aprobación de actas

Actas números 52, 53, 54, 55 y 58, correspondientes a las sesiones plenarias de los días 15, 16, 22 y 23 de agosto y 6 de septiembre de 1995, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 262, 263, 264 y 286 de 1995, respectivamente.

El señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes presentes el contenido de las Actas números 52, 53, 54, 55 y 58 correspondientes a las sesiones plenarias de los días 15, 16, 22 y 23 de agosto y 6 de septiembre de 1995, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 262, 263, 264 y 286 de 1995?

De conformidad, el señor Secretario General responde:

Es aprobado el contenido de las Actas números 52, 53, 54, 55 y 58 correspondientes a las sesiones plenarias de los días 15, 16, 22 y 23 de agosto y 6 de septiembre de 1995, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 262, 263, 264 y 286 de 1995, señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

Acta de conciliación de la Comisión Accidental sobre el Proyecto de ley número 208 de 1993, Cámara; 75 de 1994, Senado, “por la cual se modifican parcialmente las Leyes números 66 de 1982 y 77 de 1985”, publicado en la *Gaceta del Congreso de la República* número 278 de 1995.

A continuación el señor Secretario General da lectura, a petición del señor Presidente, del Acta de conciliación del Proyecto de ley número 208 de 1993, Cámara; 75 de 1994, Senado, “por la cual se modifican parcialmente las Leyes números 66 de 1982 y 77 de 1985”.

INFORME DE LA COMISION DE CONCILIACION

Santafé de Bogotá, D. C., 1ª de septiembre de 1995.

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor:

Con la presente me permito remitirle el informe rendido por los miembros de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 75 de 1994, Senado; 208 de 1993, Cámara, “por la

cual se modifican parcialmente las Leyes números 66 de 1982 y 77 de 1985", aprobado por la plenaria del Senado el día 30 de agosto del año en curso.

Cordialmente,

Rafael Oyola Ordosgoitia,
Jefe Leyes honorable Senado
de la República.

Anexo: informe.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 29 de agosto de 1995.

En cumplimiento del mandato conferido por las Mesas Directivas del honorable Senado de la República de fecha 24 de agosto de 1995, y la honorable Cámara de Representantes de fecha 15 del mismo mes y año, para integrar las respectivas comisiones accidentales con el propósito de unificar el texto del Proyecto de ley número 75 de 1994, Senado; 208 de 1993, Cámara, "por la cual se modifican parcialmente las Leyes números 66 de 1982 y 77 de 1985". De conformidad con el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992 y la Sentencia C-268/95, expediente O. P. 005 de la honorable Corte Constitucional que en su parte resolutive establece que el Congreso de la República subsane un vicio de procedimiento, para cuyo efecto, de común acuerdo, los suscritos honorables Senadores Carlos García Orjuela y Guillermo Angulo Gómez, y los honorables Representantes Isabel Celis Yáñez y Carlos Alonso Lucio, abocamos el estudio de la mencionada sentencia, hecho lo cual encontramos que:

En el punto 4. Titulado *examen desde el punto de vista formal del proyecto sub lite*, párrafo tercero, citación literal del análisis de la honorable Corte:

"Con respecto al artículo 1º del proyecto, hubo una evidente discrepancia entre los textos aprobados por cada una de las Cámaras. En efecto, la del texto aprobado por la Cámara de Representantes, señala:

Artículo 1º. *El producto de la Estampilla Pro Ciudadela Universitaria y Facultad de Medicina de la Universidad del Tolima se destinará a la Ciudadela Universitaria de la Universidad del Tolima.*

Por su parte, el texto aprobado por el Senado, estipula:

Artículo 1º. *El recaudo de la Estampilla de que tratan las Leyes 66 de 1982 y 77 de 1985, se efectuará hasta la terminación completa de la Ciudadela Universitaria y la Facultad de Medicina del Tolima.*"

Encontrando que evidentemente por tratarse de un solo proyecto de ley existe discrepancia en la redacción de los textos propuestos por el Senado y Cámara para definir el artículo 1º del proyecto de ley, motivo de análisis.

En mérito de la tarea encomendada y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 161 de la Constitución Nacional y del artículo 202 del Reglamento del Congreso de la República, cuyo propósito fundamental es el de unificar el texto del Proyecto de ley número 75 de 1994 del honorable Senado de la República y 208 de 1993 de la honorable Cámara de Representantes, los suscritos Carlos García Orjuela y Guillermo Angulo Gómez, miembros de la Comisión Accidental del Senado y Carlos Alonso Lucio e Isabel Celis Yáñez, miembros de la Comisión Accidental de la Cámara de Representantes, de conformidad con la facultad que se nos ha otorgado, después de haber realizado un minucioso estudio del punto, motivo de controversia, de común acuerdo decidimos acoger el texto propuesto por el Senado de la República (suprimiendo de la redacción la palabra *completa*) por encontrar en él claramente plasmado el espíritu y el deseo del legislador y subsumir los deseos que llevaron a proponerlo, en razón de lo cual estas Comisiones de manera unánime proponen que el texto definitivo del artículo 1º quedará de la siguiente manera:

"Artículo 1º. El recaudo de la Estampilla de que tratan las Leyes 66 de 1982 y 77 de 1985, se efectuará hasta la terminación de la Ciudadela Universitaria y la Facultad de Medicina de la Universidad del Tolima."

Guillermo Angulo Gómez, Carlos García Orjuela, Senadores de la Comisión Accidental del honorable Senado de la República.

Isabel Celis Yáñez, Carlos Alonso Lucio, Representantes de la Comisión Accidental de la honorable Cámara de Representantes.

Una vez leído por el señor Secretario General el informe de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley No. 208 de 1993 Cámara, 75 de 1994 Senado, "por la cual se modifican parcialmente las Leyes Nos. 66/82 y 77/85".

El señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley No. 208 de 1993 Cámara, 75 de 1994 Senado, "por la cual se modifican parcialmente las Leyes No. 66/82 y 77/85?"

El señor Secretario General responde:

Es aprobado señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al informe de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley No. 138/94 Cámara, 223/95 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 80 años de creado el Colegio Departamental de Bachillerato Masculino de Sabanalarga Atlántico, se rinden honores y se dictan otras disposiciones, publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 274 de 1995.

Informe de la Comisión Conciliatoria al Proyecto de ley No. 138/94 Cámara y 223/94 Senado "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de creado el Colegio Departamental de Bachillerato Masculino de Sabanalarga (Atlántico), se rinden honores y se dictan otras disposiciones".

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de agosto de 1995, nos reunimos los honorables Senadores Efraín Cepeda Sarabia y Francisco José Jattin Safar los honorables Representantes doctor Micael Cotes Mejía y Tiberio Villarreal Ramos, con el objeto de deliberar y conciliar de conformidad al mandato recibido del artículo 161 de la Constitución Política y el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992. En consecuencia se acogió como texto definitivo el Proyecto de ley No. 138/94 Cámara "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de creado el Colegio Departamental de Bachillerato Masculino de Sabanalarga (Atlántico), se rinden honores y se dictan otras disposiciones". Aprobado en sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes el día 4 de mayo de 1995.

Honorables Representantes,

Micael Cotes Mejía, Tiberio Villarreal Ramos, Efraín Cepeda Sarabia, Francisco José Jattin Safar.

Una vez leído por el señor Secretario General el informe de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley No. 138/94 Cámara, 223/95 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta (80) años de creado el Colegio Departamental de Bachillerato Masculino de Sabanalarga Atlántico, se rinden honores y se dictan otras disposiciones".

El señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley No. 138/94 Cámara, 223/95 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta (80) años de creado el Colegio Departamental de Bachillerato Masculino de Sabanalarga Atlántico, se rinden honores y se dictan otras disposiciones".

El señor Secretario General responde:

Es aprobado señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

IV

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 188 de 1995 Cámara, 43 de 1994 Senado, "por la cual se modifican los Decretos números 1264 y 1265

del 21 de junio de 1994, proferidos en desarrollo de la emergencia declarada mediante Decreto número 1178 del 9 de junio de 1994 y se dictan otras disposiciones”.

En cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional número 407/95 del 11 de septiembre de 1995.

La proposición con la que termina el informe dice: Por las anteriores consideraciones nos permitimos proponer: Dése segundo debate al Proyecto de ley No. 188 de 1995 Cámara, 43 de 1994 Senado “por la cual se modifican los Decretos números 1264 y 1265 del 21 de junio de 1994, proferidos en desarrollo de la emergencia declarada mediante Decreto número 1178 del 9 de junio de 1994 y se dictan otras disposiciones”.

Representantes Ponentes,

Ricardo Alarcón Guzmán, Antonio Alvarez Lleras.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 188 de 1995 Cámara, 43 de 1994 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 188 de 1995 Cámara, 43 de 1994 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 188 de 1995, Cámara, 43 de 1994 Senado?

El señor Secretario General dice:

Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 188 de 1995 Cámara, 43 de 1994 Senado, abre su discusión.

Proyecto de ley 182/95 Cámara

Proyecto de ley No. 182 de 1995 Cámara “por la cual se modifica el artículo 136 del Decreto Legislativo 080 del 22 de enero de 1980 y se ordena la creación de la Seccional Puerto Carreño de la Universidad Pedagógica Nacional”.

La proposición con la que termina el informe dice: Por lo anterior proponemos a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes darle segundo debate al Proyecto de ley No. 182 de 1995 Cámara “por la cual se modifica el artículo 136 del Decreto Legislativo 080 del 22 de enero de 1980 y se ordena la creación de la Seccional Puerto Carreño de la Universidad Pedagógica Nacional”.

Representantes Ponentes.

Marta Luna Morales, Eduardo Enriquez Maya.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de ley No. 182 de 1995 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de ley No. 182 de 1995 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley No. 182 de 1995 Cámara?

El señor Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la Plenaria el articulado del Proyecto de ley No. 182 de 1995 Cámara, abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado Proyecto de ley 182 de 1995 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley No. 182 de 1995 Cámara?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado Proyecto de ley No. 182 de 1995 Cámara, señor Presidente.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley 188 de 1995 Cámara, 43 de 1994 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley No. 188 de 1995 Cámara, 43 de 1994 Senado?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el articulado del Proyecto de ley No. 188 de 1995 Cámara, 43 de 1994 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al Secretario General leer el título del Proyecto de ley No. 188 de 1995 Cámara, 43 de 1994 Senado.

El señor Secretario procede así:

Título del Proyecto: Proyecto de ley No. 188 de 1995 Cámara, 43 de 1994 Senado, “por la cual se modifican los Decretos Nos. 1264 y 1265 del 21 de junio de 1994, proferidos en desarrollo de la emergencia declarada mediante Decreto No. 1178 del 9 de junio de 1994 y se dictan otras disposiciones”.

El señor Secretario General responde:

Es aprobado señor Presidente el título del Proyecto de ley No. 188 de 1995 Cámara, 43 de 1994 Senado.

El señor Presidente pregunta:

¿Quieren los honorables Representantes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El señor Secretario general responde:

Así lo quieren señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley

número 182 de 1995 Cámara. El Secretario General procede así:

Título del Proyecto: “por la cual se modifica el artículo 136 del Decreto Legislativo 080 del 22 de enero de 1980 y se ordena la creación de la Seccional Puerto Carreño de la Universidad Pedagógica Nacional”.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley No. 182 de 1995 Cámara, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley No. 182 de 1995 Cámara?

El señor Secretario General responde: Es aprobado el título del Proyecto de ley No. 182 de 1995 Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quiere señor Presidente.

Proyecto de ley No. 030 de 1994 Cámara, “por la cual se desarrollan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 o general de la educación y se establece como obligatoria y fundamental la enseñanza del inglés y la informática en la educación básica y en la educación media pública y privada”.

La proposición con la que termina el informe dice: Por lo anterior, propongo a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes darle segundo debate al Proyecto de ley No. 030 de 1994 Cámara “por la cual se desarrollan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 o general de la educación y se establece como obligatoria y fundamental la enseñanza del inglés y la informática en la educación básica y en la educación media pública y privada”.

Representante Ponente,

Eduardo Enriquez Maya.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jaime Casabianca, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias Presidente, en realidad la Ley 115 de 1994 en su artículo 23 donde se destacan 7 grupos diarias obligatorias y fundamentales, dentro del área de humanidades, lenguaje castellano e idiomas extranjeros, obliga a la enseñanza, pues lógicamente de otras lenguas y allí en los Decretos Reglamentarios que se están desarrollando en este momento.

El Ministerio se acoge al inglés como en el área básica, como en la Educación Media, de pronto estaríamos aquí repitiendo lo que ya se dijo en otra ley, no quiero bajo ningún otro punto de vista oponerme. Me parece algo esencial y básico, la educación del inglés y que salgan casi teniéndolo como un segundo idioma y que no sea una tomadura de pelo como la mayoría de los colegios, que simplemente es un barniz.

Quería dejar esta inquietud y que si fuera posible se incorporara a esto el civismo; aquí dentro, ustedes saben que la instrucción cívica se acabó en el país. Desde el año 78, el área de instrucción cívica se quedó completamente subdesarrollada y se hizo énfasis en ese artículo 23, se hace reseña en las Ciencias Sociales, Historia, Constitución Política y Democracia; el artículo 14 habla algo de instrucción cívica, pero no se incorpora al civismo, que es parte de la urbanidad, de la conducta del ser en el área urbana, también se dejó completamente de lado y quisiera que dentro de este articulado de pronto se pudiera, si vamos a darle trámite y consideraran ustedes pertinente se diera, hiciera especial mención al civismo, al área de instrucción cívica, para que de verdad fuera un comportamiento social que ha dejado de tomarse en cuenta y se han dedicado más a las Ciencias Especiales, Ciencias Sociales, Historia, Constitución Política, Democracia y no a las reglas de comportamiento ciudadano.

Que en estos días vemos que ha sido lastimoso el comportamiento ciudadano de las gentes en las ciudades y más aún en los distintos municipios. Quisiera abrir la compuerta a ese tema y que al artículo del inglés de pronto se pudiera incorporar esta situación nueva, si pudiera presentaría el artículo correspondiente, modificando el que ya han presentado.

Gracias Presidente.

La Presidencia faculta al honorable Representante Carlos Eduardo Enriquez Maya para que haga uso de la palabra manifestando lo siguiente:

Señor Presidente, honorables Parlamentarios: He rendido ponencia favorable al Proyecto de ley, por la cual se desarrollan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 o Ley General de la Educación, y se establece como obligatoria y fundamental la enseñanza del Inglés y la Informática en la Educación Básica y en la Educación Media Pública y Privada.

El honorable Representante doctor Casabianca, hace unas apreciaciones muy respetables, pero que creo que hay que aclararlas para el conocimiento, el análisis de parte de ustedes y proceder a la aprobación o modificación que ustedes también estimen conveniente.

La Ley 115 o Ley General de la Educación, se encuentra en su pleno desarrollo y con el Proyecto cuya autora, es la doctora Yolima Espinosa; lo que pretende precisamente es desarrollar el espíritu de la Ley General de Educación, y la estamos solicitando a la honorable Cámara de Representantes que se digne aprobar este Proyecto, que solicita que el inglés se convierta en una materia fundamental y en enseñanza obligatoria en el nivel de Enseñanza Básica y Media.

El Inglés se ha convertido en un idioma universal, la experiencia como docente nos enseña que en nuestro país, en todos los países que conforman el hemisferio latinoamericano, en los establecimientos de Enseñanza Básica o Media, no hemos logrado ese propósito que nuestros estudiantes, aprendan a hablar este idioma extranjero.

Los estudiantes pasan 5 años de primaria, muchas veces recibiendo conocimientos muy elementales, 6 años estudiando el mismo idioma y no pueden hablar inglés, ni leerlo, ni escribirlo, tampoco las ofertas que se hacen a través de becas internacionales en nuestro país, sobre todo han sido desperdiciadas.

Como Director del Icetex que tuve la honra de desempeñarme, todos los ofrecimientos que se hacían por organismos internacionales, por gobiernos internacionales nuestro país los perdían y los vienen perdiendo en un 95%.

Por eso creo imperioso y necesario que el inglés se convierta en una materia fundamental y de enseñanza obligatoria en la Educación Básica y en la Educación Media.

De otra parte, lo señala el Representante Casabianca, que a través de decretos se viene reglamentando, desarrollando el espíritu de la norma en sí, pero al respecto ya hasta el momento el Gobierno Nacional, no ha dicho absolutamente nada, es necesario entonces, que entremos al análisis de esta propuesta y que ojalá la honorable Cámara de Representantes apruebe este Proyecto de ley, para dar respuesta a una juventud anhelante de cambio.

Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante María Paulina Espinosa de López, quien con la venia de la Presidencia aduce lo siguiente:

Gracias señor Presidente. Quiero unirme a la proposición del doctor Jaime Casabianca en el aspecto de la instrucción cívica que a todos nos daban en los colegios, cuando estábamos allí presentes, pero agregaría también la educación religiosa libre.

Creo que, los católicos tendríamos que tener en cuenta esta parte de la Educación Religiosa, que se ha dejado en los colegios y que falta mucho estudio sobre este tema tan importante y en el cual nosotros en nuestra época también fuimos objeto de éstas lecciones. Lógicamente que respeto la posición de algunos Parlamentarios y por eso propondría que esta Educación Religiosa fuera también aprobada para que el estudiante tuviera la oportunidad como es el caso en los Estados Unidos donde tuve la oportunidad de conocer esto, porque mis hijos estudiaros en colegios y allí el estudiante católico pedía poder asistir a las clases de Religión; así es de que le pediría también a la Plenaria que

adicionáramos esta parte de la Cívica y la Religión como proposición a este Proyecto de ley.

Gracias señor Presidente.

Proposición

(octubre 3 de 1995)

Negada

Igualmente deberá establecer como obligatoria y fundamental la enseñanza del inglés y la informática en la Educación Básica y en la Educación Media Pública y Privada, así como también la de Cívica y Religión libremente.

Presentada por,

Representante a la Cámara,

María Paulina Espinosa de López.

La Presidencia faculta al honorable Representante Carlos Eduardo Enriquez Maya para que haga uso de la palabra, manifestando lo siguiente:

Señor Presidente, únicamente para aclararle a la honorable Corporación, Legislativa, que si bien es cierto el Representante Casabianca solicita que en el articulado aparezca como área fundamental o asignatura fundamental la instrucción cívica; me permito comentarle que ese es otro proyecto de ley presentado si mal no lo recuerdo por Manuel Ramiro Velásquez Arroyave y ya se tramitó y se aprobó en primer debate, estaríamos haciendo en duplicado, por lo tanto me permito hacer esa aclaración y que sigamos con la discusión del proyecto de ley para conocimiento de todos.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Martha Catalina Daniels Guzmán, quien con la venia de la Presidencia aduce lo siguiente:

Señor Presidente, pido por favor frente al articulado lo siguiente, aquí se habla de introducir el inglés como asignatura obligatoria, creo que contradice abiertamente la ley de Educación, porque en la ley General de Educación aprobada aquí por el Congreso, le dejamos a cada institución educativa, a cada municipio que presentara el proyecto educativo de acuerdo a las necesidades de cada comunidad; el 60% del pensum es obligatorio para mantener la nacionalidad colombiana y es el 40% de asignaturas con las que pueden jugar las instituciones educativas, los Consejos Educativos Municipales en términos generales para adaptarse con las necesidades de cada municipio y de cada comunidad. Creo con mucho respeto con los ponentes que este proyecto de ley, debe ser más estudiado con profundidad porque la verdad, es que contradice en todo el espíritu de la ley General de Educación; que lo que busca, cuando consagró el 60% de materias y de asignaturas obligatorias es que se tenga un juego, para que cada uno de los municipios, para que cada una de las comunidades educativas, presenten un proyecto edu-

cativo, porque si vamos a aprobar por ley la obligatoriedad de determinadas materias ayer escuchaba a los indígenas que estaban pidiendo que en sus territorios no se les exigiera aprender la enseñanza del inglés o del francés, sino que se presentara el proyecto para las lenguas nativas, y eso mismo esa flexibilidad le permite a la ley poder acceder a sus lenguas; así es que de verdad, con todo respeto solicito, que el proyecto se estudie con más profundidad y que entienda que por ley no podemos imponer que se estudie en todo el país el inglés, porque el inglés podemos hablar de otra asigntura, de otro idioma.

Creo que aquí se está contradiciendo abiertamente el espíritu de la ley de Educación y de aprobarse esa ley, tendríamos que entrar a estudiar y analizar totalmente, a revisar la ley General de Educación. Gracias señor Presidente.

La honorable Representante Dilia Estrada de Gómez solicita el uso de la palabra, y autorizada por la Presidencia manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, como soy maestra y además tuve el altísimo honor de liderar aquí el debate y la discusión sobre la ley General de Educación, quisiera aportar el siguiente testimonio. En primer lugar, cuando discutimos lo relacionado con el currículo con los programas educativos, le introdujimos una posibilidad que es la que ha mencionado la doctora y honorable Representante Martha Catalina Daniels, en el sentido que con anterioridad a la aprobación de la ley General de la Educación, era potestativo del Ministerio de Educación, preparar los programas y establecer un currículo que era el que se estudiaba en todo el país, lo que dijimos fue a los municipios, a los departamentos se les daba una flexibilidad, lo que quisimos fue flexibilizar esa facultad que tenía el Ministerio de Educación, porque consideramos en materia curricular que no era lo mismo, la educación para los niños de Bogotá, que para de los Llanos Orientales y que no era lo mismo las demandas de la educación de un niño de los sectores urbanos, a un niño de los sectores rurales y precisamente en aras, a ese postulado, fue que dimos la oportunidad, que los programas fueran flexibles y que los rectores, los gobernadores y los que estaban regentando la educación y fijando sus políticas a nivel departamental y municipal pudieran presentar proyectos. Eso no quiere decir, que este proyecto de ley no se pueda aprobar, particularmente quiero decir que el inglés a parte de la simpatía o antipatía que podamos tener por los Estados Unidos, el inglés se ha convertido en un idioma universal, y el famoso exgobernador de Antioquia y hombre muy importante, el doctor Gilberto Echeverry, haciendo y un gran debate sobre lo que había sido la industrialización de Antioquia, sobre lo que había sido en las décadas del 30, del 40 y del 50, el desarrollo industrial de Antioquia, que había jalonado este país, nos dijo, pero tuvimos un gran vacío en esa época, de esos

hombres de la industria que no sabían el idioma inglés y producían grandes cosas y jalaron la industria pero no sabían venderlas porque no eran capaces de manejar el idioma para poder incursionar los mercados internacionales. De tal manera que, creo y nosotros los que hemos tenido la oportunidad de salir, sabemos que así como el dólar se ha convertido en una moneda casi que pudiéramos decir universal, el idioma inglés se ha convertido también casi que pudiéramos decir, en una forma de comunicación universal, le daré mi voto afirmativo porque considero que es un proyecto muy importante y con todo respeto, me atrevo a asegurar porque verdaderamente quienes estuvieron en la legislatura pasada, saben de mi intervención en este proyecto de ley General de la Educación, que aun cuando hay autonomía para introducir proyectos curriculares, eso no quita el derecho al Congreso de la República, de aprobar una ley sobre un tema, que considero fundamental que es la introducción de una determinada materia en los programas de escolaridad en Colombia. Gracias, señor presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jaime Casabianca, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente. No creo que bajo ningún punto de vista estamos contradiciendo la ley de Educación, la Ley 115, porque en su artículo 23, en el grupo 7 están las áreas obligatorias y fundamentales, dentro de las áreas obligatorias y fundamentales precisamente repito están las humanidades, la lengua Castellana y también los idiomas extranjeros, entonces pues desarrollarlos ya en una situación más específica como ésta ley; no creo que bajo ningún punto de vista está contraviniendo la ley General de la Educación y además ya la tiene incorporada como un área obligatoria y fundamental simplemente, que están aclarando en idioma extranjero, pues el inglés y completamentando que se haga en una forma más digamos más intensiva en educación media y básica, en fin y que no sea simplemente un remedo de lo que es aprender inglés que es lo que se está dando en muchos colegios actualmente. Creo que es totalmente congruente esta ley, que desarrolla precisamente otra ley, esa facultad de interpretación la tiene también el Congreso, a través de otra ley que ésta, en este tema específico y creyendo en la lógica buena fe, de mi compañero, mi colega, que ha manifestado que ya está la otra ley en trámite, me parece que eso también queremos desarrollarlo con mucha seriedad la cuestión del civismo, la instrucción cívica que si están debatiéndolo allí dejaríamos para ese otro tema ese capítulo especial, por si no, sí le pediría, que si no es cierto, pues propongamos de una vez acá y lo desarrollemos también en esta ley; pero creo que es totalmente congruente en consecuencia esta ley con la ley General de la Educación, gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Ana García de Pechthalt, quien con la venia de la Presidencia manifiesta lo siguiente:

Quiero apoyar este proyecto en el cual estamos discutiendo, porque me parece que es muy importante, nada más fácil de tomar un idioma que si empezamos desde nuestra infancia, lástima es que no se vaya a cumplir como debería de hacerse, nosotros en el Archipiélago de San Andrés y Providencia tenemos dos idiomas oficiales, la lengua Castellana, la lengua Española, y tenemos el idioma inglés infortunadamente el bilingüismo en San Andrés y Providencia, no tiene la cobertura necesaria, que amerita una norma de esta categoría, hace unos diez años estamos tratando de establecer el bilingüismo en el Archipiélago y ha sido prácticamente imposible obtener los recursos, obtener la capacitación de los profesores, para que esto sea una realidad, total que le pediría muy respetuosamente a la Plenaria de la Cámara, que viera cómo aprendimos Castellano, oyendo a nuestros padres, a nuestros hermanos, a los amigos, así como aprendimos, si al niño se le da la oportunidad, desde su más tierna infancia, a que aprenda otro idioma, pues no va a tener que pagar, colegios caros mañana o pasado mañana, para poder aprender un idioma, e indudablemente, el idioma inglés, es una lengua universal. En cuanto a lo que decía la doctora María Paulina Espinosa, sobre agregarle a este proyecto de ley, que ya está para la plenaria la cuestión religiosa, quiero recordarles que ya legislamos a ese respecto, ha sido muy claro esa norma, se está aplicando, desde luego a penas es una norma que empieza desde hace apenas un año y medio y no tendrá la cobertura que para nosotros fuera importante que tuviera, pero desde luego que eso ya se hizo y no debemos legislar sobre la misma materia en dos proyectos de ley.

Si con la venia de la Presidencia, la Representante Viviane Morales, pide una interpección, usted que dice señor Presidente.

Bien eso es todo lo que quería decirle a la Plenaria, que por favor apoyemos este proyecto de ley, que va a beneficiar a nuestros niños y a nuestra juventud. Muchísimas gracias.

La honorable Representante Viviane Morales Hoyos, solicita el uso de la palabra, y autorizada por la Presidencia manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente. Quiero manifestar que estoy de acuerdo con la filosofía que inspira el proyecto de la Parlamentaria Yolima Espinosa, creo que el mundo en que vivimos, en las tendencias de globalización de la economía, en un mundo que cada día se abre más, es importante que desde el Colegio se enseñe una segunda lengua, un segundo idioma y pienso también que el manejo de la informática es algo que es

esencial para la educación de hoy. Me quiero referir en particular, a la proposición presentada por la Parlamentaria María Paulina Espinosa, y con todo respeto, le quiero decir, que me parece que la proposición es superflua en el sentido, por una parte reitera un artículo que ya está en la Constitución, el artículo 41 de la Constitución dice que: en todas las instituciones de educación oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y de la Instrucción Cívica.

Por esa parte es superflua, por la segunda parte, es inconstitucional, la Constitución señaló, en buena hora para quienes somos de concepciones diferentes de la católica, que en los establecimientos del Estado, ninguna persona podrá ser obligada, a recibir educación religiosa, fui autora de la ley Estatutaria de Libertad Religiosa; la Ley 133 de 1994 en la cual se señala como derecho fundamental, el de recibir o no recibir, instrucción religiosa, de acuerdo con el querer de los padres sobre los hijos menores, por lo tanto una disposición como ésta, sería inconstitucional y además iría en contra de una ley Estatutaria, que es de superior jerarquía, de la ley que hoy estamos votando, por esa razón la pediría a la Parlamentaria María Paulina Espinosa, que retirara la proposición, porque creo que realmente, no aporta más de lo que la Constitución estableció claramente en sus linderos. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Yolima Espinosa Vera, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente. Presenté este proyecto de ley en el año 1994, motivada básicamente, por la necesidad que tiene la Educación en Colombia o básicamente los jóvenes y los niños en este país de contar con una herramienta tan fundamental, como es el conocimiento del idioma inglés y de la informática. En su debido momento, consulté con el Ministerio de Educación, con el doctor Arturo Saravia, él estuvo totalmente de acuerdo con el proyecto lo aprobó, y quiero también agradecer al doctor Carlos Eduardo Enríquez Maya, por la dedicación y por la seriedad con que él presentó esta ponencia, que fue aprobada en la Comisión Sexta y también en la tarde de hoy, solicitarle a mis compañeros aquí en la Plenaria de la Cámara, que por favor apoyen esta iniciativa, que va a redundar sin duda alguna, en el proceso de internacionalización de la economía, que está viviendo nuestro país o el mundo entero, porque lo que requerimos ahora es que la gente colombiana, que el recurso humano colombiano, esté realmente calificado para poder competir. Entonces, señor Presidente, le quiero pedir el favor que sigamos el estudio del proyecto de mis compañeros, que me ayuden para que el pueda salir adelante.

Muchas gracias.

El Presidente de la Cámara hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Señor Secretario, sírvase leer la primera proposición de la Representante María Paulina Espinosa, que por ser sustitutiva debe ser votada inicialmente.

Proposición Negada

(octubre 3 de 1995)

Igualmente deberá establecer como obligatoria y fundamental la enseñanza de inglés y la informática en la Educación Básica y en la Educación Media Pública y Privada, así como también la de Cívica y Religión libremente.

Presentada por,

María Paulina Espinosa de López,

Representante a la Cámara.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante María Paulina Espinosa de López, quien con la venia de la Presidencia manifiesta lo siguiente:

Quiero hacer una explicación a la doctora Viviane Morales con todo respeto, no es que esté poniendo aquí obligatoria, estoy diciendo, como lo dije anteriormente, que la clase se ponga y que el alumno libremente escoja si la va a tomar o no la va a tomar; pero me parece que tiene que quedar aquí aclarado, de la clase de Cívica y de la Religión.

NOTA DE LA SECCION DE RELATORIA.

La Sección de Relatoría de la honorable Cámara de Representantes, se permite informar que la Proposición aditiva presentada por la honorable Representante María Paulina Espinosa de López, con respecto al Proyecto de ley 030 de 1994 Cámara, fue puesta a consideración y negada por la Plenaria de la Cámara, quedando el artículo original del proyecto de ley mencionado.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 030 de 1994 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 030 de 1994 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 030 de 1994 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 030 de 1994 Cámara, abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado Proyecto de ley número 030 de 1994 Cámara, el señor

Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 030 de 1994 Cámara?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 030 de 1994 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 030 de 1994 Cámara. El Secretario General procede así:

Título del proyecto: *"por la cual se desarrollan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 o general de la Educación y se establece como obligatoria y fundamental la enseñanza del inglés y la informática en la Educación Básica y en la Educación Media Pública y Privada".*

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 030 de 1994 Cámara, la cierra y pregunta ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 030 de 1994 Cámara?

El señor Secretario General responde: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 030 de 1994 Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quiere señor Presidente.

Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994, Senado. *"por medio de la cual se aprueba el Acuerdo que crea el Instituto Internacional del Derecho para el Desarrollo IDLI. Suscrito en Roma el 5 de febrero de 1988".*

La proposición con la que termina el informe dice: Por la cual pido a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes dar segundo debate al **Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara 79 de 1994 Senado.** *"por medio de la cual se aprueba el Acuerdo que crea el Instituto Internacional del Derecho para el Desarrollo IDLI. Suscrito en Roma el 5 de febrero de 1988".*

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave,

. Representante ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado?

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente

El señor Presidente dice:

En consideración de la Plenaria el articulado del Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado, abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de Ley 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado?

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración del a plenaria el articulado del Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado, abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de Ley 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado señor Presidente. El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado.

El Secretario General procede así:

Título del proyecto: *“por medio de la cual se aprueba el Acuerdo que crea el Instituto Internacional del Derecho para el Desarrollo IDLI. Suscrito en Roma el 5 de febrero de 1988.”*

El señor Presidente abre la discusión del título del **Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado**, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado?

El señor Secretario General responde: Es aprobado el título del Proyecto de Ley número 199 de 1995 Cámara, 79 de 1994 Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quiere señor Presidente.

Proyecto de ley número 119 de 1994 Cámara, 17 de 1994 Senado, *“por medio de la cual se aprueba el Protocolo de Reformas a la Organización de los Estados Americanos Protocolo de Managua suscrito en Managua el 10 de junio de 1993”.*

La proposición con la que termina el informe dice: Por las razones expuestas anteriormente, me permito proponer a la plenaria de la Cámara de Representantes dar segundo debate al **Proyecto de Ley número 119 de 1994 Cámara, 17 de 1994 Senado.** *“por la cual se aprueba el Protocolo de Reformas a la Organización de los Estados Americanos, Protocolo de Managua suscrito, en Managua suscrito en Managua el 10 de junio de 1993.”*

Adolfo Antonio Bula Ramírez,
Representante ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley número 119 de 1994 Cámara, 17 de 1994 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley número 119 de 1995 Cámara, 17 de 1994 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de Ley número 119 de 1994 Cámara, 17 de 1994 Senado?

El Secretario General dice:

Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice.

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de Ley número 119 de 1994 Cámara, 17 de 1994 Senado, abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de Ley 119 de 1994 Cámara, 17 de 1994 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de Ley número 119 de 1995 Cámara, 17 de 1994 Senado? El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado Proyecto de Ley número 119 de 1994 Cámara, 17 de 1994 Senado señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

En el transcurso de la sesión plenaria fueron presentadas las siguientes proposiciones, que una vez leídas por la Secretaría General, el señor Presidente, abre su discusión.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Darío Oswaldo Martínez Betancur, quien con la venia de la Presidencia manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, señores Representantes:

La Comisión Primera Constitucional de la Cámara, en la semana pasada aprobó la proposición número 22, y en uno de sus numerales, ordenó que el texto de esta proposición se transcribiera a la plenaria de la Cámara de Representantes, con el objeto de que la plenaria de la Cámara ratificara o revocara esa decisión, ¿de qué se trata?

En los últimos días desafortunadamente para el país, nos hemos visto abocados a presenciar el inicio de la destrucción del Derecho para no hablar de la justicia, y ha sido el Congreso de Colombia el organismo más equilibrado, más sensato, más prudente porque amén de unos roces entre el Presidente de la Comisión de Acusaciones y un alto funcionario de la Fiscalía, la Cámara en pleno no ha hecho pronunciamiento alguno, menos el Senado de la República.

La Comisión Primera de Asuntos constitucionales, donde se ventilan los asuntos jurídicos, quiso que esta proposición estuviera alejada de cualquier consideración partidista, que nos olvidáramos por un rato que somos liberales o conservadores o comunistas o izquierdistas; antes de precipitarse semejante tierrero, para utilizar una denominación muy popular, habíamos tratado de precaver que el Estado de Derecho en materia de competencias no se trastocara porque no le conviene al Estado colombiano, a las instituciones, a la democracia, a nadie, menos al Congreso de la República, que sigue siendo la parte más débil en cualquier confrontación interinstitucional.

En esta Proposición no se trata de asumir ninguna actitud frente al proceso que se está adelantando contra el señor Presidente de la República, ni a favor, ni en contra, simple y llanamente de ratificar la competencia que tiene el Congreso de Colombia para investigar y juzgar a los altos funcionarios del Estado, incluido el señor Presidente de la República.

Sería osado de parte de una Comisión tan respetable, como es la Comisión Primera, o de cualquier Comisión, o de cualquier parlamentario adelantar un juicio de valor ya sobre una investigación cuando realmente lo más seguro es que esta plenaria tendrá que abocar, el conocimiento de ese asunto en su debida oportunidad, y allí en ese instante, habrá que oír las posiciones respetabilísimas de todos los sectores de opinión que están en confrontación sobre un tema tan delicado y tan álgido para la vida institucional colombiana.

Me voy a permitir leer el texto de la proposición que aprobamos en la Comisión Primera, pero debo aclarar lo siguiente.

Como es un tema en puro Derecho, tuve algunas preocupaciones de ampliar algunos conceptos que la propia Comisión aprobó, y voy a presentar una proposición adicional o unos puntos adicionales a esa proposición, para que definitivamente quede rectificada por parte de la plenaria de la Cámara, si así lo quiere, la facultad Constitucional y legal de investigar y acusar a los altos funcionarios del Estado.

Sería en mi concepto señor Presidente un precedente gravísimo que el Congreso callara, no desatamos ninguna colisión de competencia frente a otra autoridad jurisdiccional, en absoluto, no se trata de eso, no se trata de inmiscuirnos en decisiones Jurisdiccionales de alguna alta Corte, no se trata en absoluto de usurparle competencias o funciones a nadie, para tranquilidad de la Nación, sobre todo cuando en el día de ayer se ha hecho un llamado por parte de las elevadísimas instancias jurisdiccionales y no jurisdiccionales para que vuelva la calma después de la tempestad y para que sosegados los espíritus y tranquilizados los ánimos de quienes tienen grandísimas responsabilidades en esta materia investigativa contra el Presidente de la República, digo que mal haríamos en venir a colocar una bombita pequeña para que en el día de mañana aparezcamos enfrentados a la Corte Constitucional, o al Consejo de Estado, o a la Fiscalía General de la Nación.

Hay un mandamiento de los abogados que nos lo enseñaron en las facultades de derecho entre otros que dice: "Que cuando hay enfrentamiento entre la ley y la justicia, hay que luchar por la justicia como un valor superior del Derecho". Haciendo un parangón a ese mandamiento diría que cuando hay conflicto entre la política y el derecho, personalmente como abogado, me quedo con el Derecho y no con la política, esa es la conciencia jurídica que uno debe tener en materias tan delicadas y ese es el propósito de esta Proposición o de esta propuesta y aspiro a que si hay discusión, escuchemos los puntos de vista de las personas que quieran discrepar de ella, pero repito, no nos ha movido sino un ánimo de grandeza institucional de buscar el respeto del Estado de Derecho, cuando el Estado de Derecho periclita todo, cuando se pierde el poder moral por cualquier instancia jurisdiccional, se pierde la credibilidad en la justicia, cuando se inmiscuye la Rama Ejecutiva en las decisiones de los jueces, estamos acercándonos al autocratismo, al despotismo y de pronto a las dictaduras civiles, como lo dijeron ayer, cada quien, con sus competencias, cada quien con sus funciones, volvamos a encausarnos por donde nos compete y en ese volver a encausarnos por donde nos compete es que el Congreso de Colombia quiere, o por lo menos esa es la propuesta de la Comisión Primera de la que se ratifique una vez más lo que está escrito en la norma, en la norma fundamental, en la Ley 3ª, en la Ley 5ª, en el sentido de que la facultad de

juzgar a los altos funcionarios del Estado, de investigarlos y acusarlos en este caso concreto es de la Cámara de Representantes y de juzgarlos por parte del Senado de la República, de acuerdo con los presupuestos Constitucionales.

Con esta introducción me permito leer la proposición número 22 aprobada en la Comisión Primera el 27 del presente mes y que dice así:

Proposición número 127

(aprobada octubre 3 de 1995)

Aprobada en Comisión Primera (septiembre 27/95)

Competencia de la Cámara de Representantes para investigar y acusar al señor Presidente de la República y los Altos Funcionarios.

La Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes expresa lo siguiente:

1. De acuerdo con el artículo 178, numerales 3 y 4; artículos 174 y 175 de la Constitución Nacional, le corresponde a la Cámara de Representantes acusar ante el Senado a los Altos Funcionarios del Estado incluido el señor Presidente de la República.

2. La Ley 5ª de 1992, en sus artículos 311, 312 y 329, reglamentó la competencia por parte de la Cámara de Representantes, a través de la Comisión de Acusación e Investigación, para investigar a esta clase de funcionarios.

3. Las Leyes 3ª y 5ª de 1992 reglamentan las Comisiones Constitucionales Permanentes y las Comisiones Legales, las Especiales y las Accidentales.

La Comisión de Investigación y Acusación está definida como Comisión Legal, que ejerce funciones judiciales de manera excepcional.

4. El artículo 137 de la Constitución Nacional es aplicable para las Comisiones Constitucionales Permanentes. Si una persona natural o jurídica es renuente a comparecer a esta clase de Comisiones, la Corte Constitucional, previa la insistencia de la Comisión, puede intervenir y decidir sobre el particular.

5. Asuntos de competencia de organismos jurisdiccionales no le corresponde dirimir a la Corte Constitucional. El artículo 256, numeral 6 de la Constitución Nacional faculta al Consejo Superior de la Judicatura para dirimir los conflictos de competencia que ocurren entre las distintas jurisdicciones.

6. El señor Fiscal General de la Nación ha reconocido en forma pública la competencia de la Cámara de Representantes para investigar y acusar a los altos funcionarios del Estado, incluido el señor Presidente de la República.

7. El Estado de Derecho se afianza sobre el respeto a las atribuciones que la Constitución Nacional y la Ley le han otorgado a las diversas

autoridades y causa extrañeza que algunos medios de comunicación confundan y desvíen la opinión, con interpretaciones que violan la letra y el espíritu de nuestra Carta Política y leyes sumamente claras sobre estas materias.

8. Transcríbase a la honorable Corte Constitucional y preséntese ésta proposición a la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Proposición número 128

Adición a la Proposición número 22 aprobada por la Comisión 1ª el 27 de septiembre de 1995

1. Según el artículo 137 de la Constitución Política, el alcance del término *Indagaciones* que la Comisión Constitucional Permanente adelanta, no tiene connotaciones penales. Se refiere simplemente a la declaración oral o escrita, que podrá o no exigirse bajo juramento, a discreción de la comisión Permanente. Ni siquiera se trata en estricto Derecho de una prueba testimonial. Es una información que puede ser por escrito, sin ninguna clase de formalidad. La indagación aquí hay que entenderla de acuerdo con el Diccionario Larousse como la acción y efecto de averiguar, inquirir un hecho y no más.

2. El artículo 137 de la Constitución Nacional no el tiene alcance del testimonio como prueba judicial a aportarse en un Proceso Penal. Esta clase de medio probatorio se lo busca para Comprobaciones Procesales, sometido a toda la teoría general de la Prueba, como su oportunidad, admisibilidad, legalidad, conducencia, libertad, publicidad, contradicción, etc., de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal.

Muy lejos está este artículo para aplicarlo a personas naturales, que sean sindicadas por delitos, con medida de aseguramiento y que simultáneamente se convierten en testigo de cargo.

3. El Parágrafo Primero del artículo 236 de la Ley 5ª de 1992, ordena que "las indagaciones de que habla el artículo 137 de la Constitución Nacional, se harán ante la Comisión Constitucional Permanente, a la cual corresponde, según la materia de sus competencias..."

El artículo 54 Ley 5/92 habla de las Comisiones Constitucionales Permanentes y prescribe: "Su composición, competencias y formas de integración son definidas por la ley, así como su funcionamiento.

A su vez la Ley 3ª de 1992 en su artículo 2º, determina: "Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, funcionarán Comisiones Constitucionales Permanentes, encargadas de dar primer debate a los Proyectos de Acto Legislativo o de Ley referente a los asuntos de su competencia.

Las Comisiones Constitucionales Permanentes en cada una de las Cámaras serán 7".

4. El artículo 12 de la Ley 3/92 remite la creación de las Comisiones Legales, Accidentales y demás al Reglamento Interno del Congreso.

5. El artículo 308 del Reglamento Interno del Congreso, Ley 5/92, creó la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, como "Comisión Legal", para el período Constitucional y legal respectivo. Esto se complementa con los artículos 311 y 312 de la Ley 5/92 que establecen la composición y funcionamiento de esta Comisión y artículo 329 y siguientes de la misma ley, que reglamentan el juicio especial contra altos funcionarios.

6. El emplazamiento a particulares, fe creado por el Constituyente de 1991 con el fin de fortalecer el control político del Congreso que ejerce sobre el Gobierno y para mejorar e ilustrar los Proyectos de ley o de Acto legislativo y para abrir el camino de excitar a los funcionarios públicos en la colaboración con la Rama Legislativa y en el cumplimiento de sus deberes. Algo que estaba prohibido en el artículo 78 de la anterior Constitución Nacional y que fue derogado por la Constitución Política de 1991.

7. De aceptarse la hipótesis que la Corte Constitucional sí puede intervenir en el caso del señor Presidente por mandato del artículo 137, ni siquiera esa eventual competencia puede entrar a funcionar; en efecto el artículo 236 de la Ley 5/92 ordena lo siguiente: "*Asistencia de particulares*. De conformidad con el artículo 137 de la Constitución Política, una Comisión Permanente mediante proposición, podrá requerir la presencia de cualquier Persona Natural...".

La Comisión de Investigación y Acusación no ha cumplido con este requisito. No se ha pronunciado como Cuerpo Colegiado sobre ese tópico. Lo que se dio fue una citación o requerimiento del Representante investigador, a un sindicado por un delito, para que rinda un testimonio. Menos se ha cumplido con el requisito Constitucional de la "Insistencia" que debe provenir también de la Comisión y no de un sólo Representante.

8. Por todas estas razones, tratándose de la Comisión Legal de Investigación y Acusación, no es procedente aplicar el artículo 137 de la Constitución Nacional. Este sólo es aplicable para las Comisiones Constitucionales Permanentes. La Comisión de Investigación y Acusación debe dar estricto cumplimiento a las normas citadas del Reglamento Interno del Congreso sobre el juicio especial a los altos funcionarios, en el caso concreto del señor Presidente de la República y a las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, por mandato expreso del artículo 366 Ley 5/92 que reza: "Todo vacío procedimental de la presente ley será suplido por las disposiciones del Código de Procedimiento Penal"

9. El desconocimiento de todos estos categorías y diáfanos Mandatos Constitucionales y Legales, constituirán un golpe de Estado contra el Congreso Nacional y especialmente en contra

de la Cámara de Representantes, amén de las consecuencias funestas para la Democracia y el Estado de Derecho.

10. Nadie podría entender que una Autoridad Jurisdiccional tan respetable como la Corte Constitucional, integrada por eximios juristas, a quienes se les ha encargado la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, pueda llegar al extremo de quitarle la competencia a la Cámara de Representantes de investigar y acusar al señor Presidente de la República; tal como lo vienen sugiriendo algunos sectores de opinión.

11. Transcríbase esta Proposición a las Altas Cortes, especialmente a la honorable Corte Constitucional; a la Fiscalía General de la Nación y Procuraduría General de la Nación, al alto Gobierno y medios de comunicación.

Posdata:

Le corresponde a la Cámara de Representantes a través de la Comisión de Investigación y Acusación, investigar y acusar ante el Senado a los señores Magistrados de la Corte Constitucional.

Será razonable a la luz de la ética y de la razón jurídica que hipotéticamente sea la Corte Constitucional quien establezca la competencia de su propio fiscal o juez, y ellos mismos definan sus propios testigos y si éstos deben o no declarar?. Creemos que ni siquiera la institución de los conjuces puede allanar esta clase de eventualidades, de por si muy delicadas.

Honorable Representante a la Cámara,

Darío Martínez B.

Comisión Primera.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Arturo Yepes, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Escuché tanto en la Comisión Primera como aquí en la Plenaria con mucha atención los planteamientos de nuestro colega y reconocido jurista Darío Martínez, pero quisiera en aras más de la respetabilidad del cuerpo que representamos en el país, pedirle de alguna manera una concesión especial al ponente de la proposición, y a todos y cada uno de los Representantes en el sentido de que nos demos un poco de tiempo para digerir su contenido, en últimas para mí lo que significa la aprobación de esa proposición es que la Cámara en pleno toma partido sobre un tema tan delicado como el de la discusión de esa especie de conflicto de competencias que ha querido plantear la defensa de un acusado en un proceso que cursa en la Fiscalía y que supuestamente está en suspenso, en esos suspensos extraños que ocurren en el país como consecuencia de la Constitución del 91 que no es modelo de sindéresis a la hora de establecer límites entre las competencias de los distintos órganos del Poder Público y que por

eso en últimas no está claro, por no decir oscuro, la definición de quien debe resolver inclusive ese conflicto de competencias, lo repito supuestamente planteado por el abogado de ese sindicado en el proceso penal, en el sentido de si es a la Fiscalía, o a la Comisión de Acusaciones de la Cámara a la que le compete el adelantamiento de la investigación de la instrucción en el proceso que se sigue contra el Presidente de la República.

Por eso quiero pedirle a la Mesa Directiva de la Cámara y a los Representantes, porque además está en el Reglamento; y no estaríamos violando la Ley 5ª que decretamos un aplazamiento, o una suspensión definida hasta mañana, hasta la Sesión Plenaria de mañana, con el propósito de que la Secretaría reproduzca el texto de la proposición; nos la ubique en los casilleros a cada uno de los Representantes y tengamos 4 o 5 horas de detenido análisis, mañana para mirar el contenido de esa proposición y la votemos mañana.

El Presidente dice:

La Presidencia se permite aclarar, que en ningún momento se trata de crear ningún tipo de controversia política, simplemente es obligación de la Mesa Directiva de la Corporación tener el máximo cuidado, máxime cuando en el País la verdadera crisis que se ha presentado en los últimos días es el enfrentamiento de poderes.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Isabel Celis Yañez quien con la venia de la Presidencia expresa:

La proposición no ha sido aprobada, está en discusión, estaba apenas cuando ustedes o cuando alguno de ustedes palmotearon pero no había sido aprobada todavía.

El Presidente dice:

Señor Secretario, continúe con el Orden del Día, por favor lea el artículo del Reglamento pertinente al tema.

El Secretario dice:

Presidente y demás miembros de la Cámara.

Decisiones Presidenciales, artículo 44 del Reglamento, las decisiones de los Presidentes, son apelables inmediatamente ante la respectiva corporación legislativa.

La Presidencia de la Corporación, acepta la petición del honorable Representante Arturo Yepes, en consecuencia se ordena a la Secretaría, hacer llegar el texto de la misma a los casilleros de los honorables Representantes y se aplaza su discusión para mañana.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Darío Martínez Betancur, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Señor Presidente y señores Representantes: Pongámosle orden reglamentariamente, creo que aquí no vamos a armar una trifulca innecesaria,

cuando podemos llegar a unos acuerdos mínimos, en el sentido del procedimiento.

Primero, es extraño que el doctor Arturo Yepes, siendo miembro de la Comisión Primera, no haya hecho los reparos en la Comisión Primera cuando aprobamos la Proposición respectiva y los venga hacer aquí. Me parece extraño, seguramente no estuvo, pero la verdad es que la proposición en su gran parte fue aprobada, en la parte sustancial y esencial fue aprobada por la Comisión Primera y en la Comisión Primera constitucional de la Cámara nadie hizo ningún reparo incluido el Representante Yepes, primer aspecto.

Segundo aspecto: aquí no estamos desatando ningún conflicto de competencias, eso de la colisión de competencias, tiene un trámite en el Código de Procedimiento Penal, les corresponde a los sujetos procesales, a los que están reconocidos como partes en el juicio respectivo, en eso no nos estamos metiendo, ni le estamos diciendo al Consejo Superior de la Judicatura, que tiene esa facultad, que diga quien es el competente para investigar al señor Presidente. Lo cierto es que el señor Fiscal General de la Nación le envió a la Comisión de Acusaciones, una documentación para que se viabilizara una solicitud al señor Presidente, en el sentido de que se le abriera a él una investigación, el señor Fiscal General de la Nación, reiterativamente ha dicho, que la facultad para investigar y acusar en este caso le corresponde a la Cámara de Representantes, que es lo que queremos los miembros de la Comisión Primera al aprobar esa proposición. Es que no se ponga en tela de juicio, esa facultad de investigar y acusar al señor Presidente de la República, cuando ha sido el propio señor Fiscal el que ha querido que así sea, porque él pudo haber desatado esa colisión de competencias, y no lo hizo, todo lo contrario, esa proposición no tiene trampa, allí no estamos absolviendo al Presidente ni condenándolo, simple y llanamente, corroborando unos mandatos constitucionales y legales, en una decisión política que es una proposición para que el Congreso no vaya a perder esa facultad mañana o pasado, si la pierde mañana por mandato de la Corte Constitucional soy el primero en reconocer esa decisión de carácter jurisdiccional pero es nuestro deber ratificar nuestras facultades y nuestra competencia, si mañana un osado funcionario judicial, le da por decir que el Congreso no puede expedir las leyes, nosotros nos podemos quedar callados, no nosotros tenemos que ratificar nuestra vocación como legisladores, ese es el espíritu de esa proposición, jamás he hecho proposiciones indecorosas, indebidas, o maliciosas, a la Cámara de Representantes, ahora bien, fue sometida a discusión la proposición fue aprobada.

En una decisión respetable, pero ya apelada, dispuso que la proposición fuera tramitada para

el conocimiento de los Parlamentarios, como hemos apelado la decisión de ella, tenemos que definir si se reabre o no la discusión de la proposición, si se reabre y se revoca, es una cosa, y si no es otra cosa, pero la soberanía de la Cámara la tiene la Plenaria, ni siquiera la Mesa Directiva, de tal virtud, al apelar la determinación, tiene que decidir la Cámara, si realmente revoca la aprobación o mantiene la aprobación, eso es todo reglamentariamente y no vamos a pelear.

El Presidente dice:

A ver, honorable Representante, sin ningún ánimo de suscitar ningún tipo de controversia, quiero aclararle dos cosas: Primero que la proposición, no había sido aprobada y segundo, que una vez escuchadas sus aclaraciones, me permito someter a consideración la proposición presentada, con las adiciones propuestas por el honorable Representante Darío Martínez, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara?

Por favor quienes estén por la afirmativa ponerse de pie.

El Presidente dice:

Secretario ¿cuántos votos hay por la afirmativa y cuántos por la negativa?

El Secretario dice:

Señor Presidente la Proposición ha sido aprobada con 84 votos y 14 en contra.

El Secretario dice:

Señor Presidente hay posesión de la doctora, Sofía Viola de Huertas, en reemplazo del doctor Emiro Cerro Arrieta quien renunció, en consecuencia rogamos a la Representante Teresa Sofía Viola de Huertas, acercarse al estrado de la Presidencia, para tomar posesión de dicho cargo como Congresista.

El Presidente dice:

Honorable Representante Teresa Viola de Huertas, invocando la protección de Dios, Juráis ante esta Corporación, sostener y defender la Constitución y las leyes de la República de Colombia y desempeñar fielmente las labores de Representante a la Cámara?

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Teresa Sofía Viola de Huertas, quien con la venia de la Presidencia dice:

Sí Juro.

El Presidente dice:

Si así lo hicierais, Dios, la Patria y esta Corporación os lo premien y si no él y ella os lo demanden.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Humberto Tejada quien con la venia de la Presidencia aduce:

La Cámara de Representantes repudia el cruel asesinato del que fue víctima el distinguido

hombre público, doctor Raimundo Sojo Zambrano y reclama de las autoridades competentes su más enérgica actitud, con el fin de que se esclarezca el horrendo crimen. La Cámara presenta la vida del doctor Sojo Zambrano como paradigma de ciudadano cabal y envía a su distinguida esposa y demás familiares los sentimientos de la más sentida condolencia. Presentada por Luis Vicente Serrano, Jorge Humberto Tejada, Jesús Angel Carrisoza, Harol León Bentley, y Julio Gallardo.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Santiago Castro, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Muchas gracias señor Presidente, para presentar a consideración de la Cámara de Representantes la siguiente proposición: Cítese e invítese a los siguientes funcionarios, para que se sirvan responder el respectivo cuestionario.

Al señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe.

Primero: ¿Qué es una conspiración, sería entendido el ejercicio a una posición política, como una conspiración?

Segundo: ¿Que fundamentos y qué pruebas tiene el gobierno Nacional para afirmar que existe una conspiración contra el Presidente de la República, doctor Ernesto Samper Pizano?

Tercero: el comunicado del señor Presidente de la República, afirma que detrás de esta conspiración, hay elementos nacionales y extranjeros, puede el Gobierno identificar estos conspiradores?

Sírvase precisar, si los conspiradores extranjeros son personas naturales, fuerzas extrañas, o Gobiernos de Estados extranjeros.

Cuarto: Exactamente qué quiso decir usted señor Ministro cuando le preguntaron sobre la posible participación de la DEA en la conspiración al señor Presidente y usted contesta, me suena, y me suena bastante.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo:

Primero: ¿Cómo se encuentran las relaciones binacionales con Estados Unidos, las expresiones del señor Ministro del Interior, han afectado las relaciones con el Gobierno del Presidente Clinton?

Segundo: ¿Por qué cree usted que el Departamento de Estado no consideró suficientes las explicaciones dadas por el Ministro del Interior?

Y por último al señor Director del Das, doctor Ramiro Bejerano, se invita para que responda primero; ¿cuáles son los conspiradores de que usted habla, por favor aporte pruebas, si existen?

Tercero: ¿Qué relación existe entre las causas de la caída del Gobierno del Presidente

Allende de Chile, con la situación que vive el Gobierno de Colombia?

Proposición presentada por los honorables Representantes Ramiro Varela y Santiago Castro y acompañada por la firma de varios Representantes de la bancada conservadora y de la bancada liberal.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Nelson Viloría, quien con la venia de la Presidencia aduce:

Gracias, señor Presidente: La proposición va dirigida en el siguiente sentido, desde el 15 de agosto la Cámara aprobó un debate con relación a la situación de la Fiscalía, en el Departamento del Meta y la situación de los paramilitares, y asesinatos contra diferentes organizaciones políticas, resulta que la Fiscalía me dirige la siguiente carta que la voy a leer, su contexto dice:

Dentro del proceso radicado de la referencia, se ha tenido noticia que el señor Representante posee, documento de vital importancia, sobre los hechos de violencia y paramilitarismo que vienen azotando el Departamento del Meta, especialmente el casete, que lo tengo en mi mano, así como la infiltración a funcionarios judiciales, por parte de miembros de organizaciones delictivas, a efectos de verificar tal información y judicializarla respetuosamente me permito solicitarle se sirva hacer entrega de la misma a esta Fiscalía con el fin de que obre en el proceso y pueda servir para fundamentar decisiones judiciales futuras artículos 275 del Código de Procedimiento Penal.

La propuesta por lo tanto va dirigida, es que antes de yo entregar este testimonio, sobre la situación de paramilitares y miembros de la Fiscalía, que según este testimonio, está vinculado con dichas organizaciones que lo conozca primero la Cámara de Representantes, para después entregárselo sí a la Fiscalía, esa es la propuesta, dura unos 10 minutos el testigo que está en este casete.

Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Tiberio Villareal, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Sí, señor Presidente, respetuosamente, de conformidad con lo que acaba de hablar el honorable Representante que me ha antecedido en el uso de la palabra, pues él acaba de leer un oficio de la Fiscalía, considero que desde el punto de vista judicial, la Fiscalía en ese sentido tiene la razón, sería que su señoría, que tiene las pruebas y los documentos, le colabore a la acción de la justicia, aportándole esos documentos y pruebas que su señoría dice tener para que la Fiscalía los investigue a fondo y produzca resultados, porque realmente aquí nosotros no somos el fuero y la competencia nuestra, tiene constitucionalmente otra normatividad, que es desde de pronto conocer los procesos relaciona-

dos y que sean investigados por la Comisión de Acusaciones de la Cámara, y luego de allí los traigan aquí según lo que allí determinen y nosotros pronunciarnos sobre la materia, pero ya en casos de delincuencia común como su señoría anuncia, no tenemos competencia plena nosotros, la competencia es de la Fiscalía y diría que con todo eso que usted manifiesta tener, el ente responsable, es la Fiscalía para que su señoría, les colabore a ellos, llevándoles todos esos documentos y pruebas testimoniales que creo que así de esa manera se hace un gran aporte a la Administración de Justicia, pero nosotros realmente no tenemos competencia para investigar delitos comunes, la competencia nuestra es otra.

Por eso muy respetuosamente, me permitiría sugerirle a su señoría, que acate la invitación que muy cordialmente, le formulan en ese oficio que usted acaba de leer, para que si quiere usted una pronta y cumplida administración de justicia, con lo que su señoría dice tener, pienso que la Fiscalía pueda avanzar, en ese tipo de delincuencia común, porque aquí el fuero constitucional de nosotros es otro completamente diferente.

El Presidente dice:

¿Cuál sería entonces honorable Representante, Tiberio Villareal la proposición concreta? o ¿que se niegue la proposición?

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Nelson Viloría, quien con la venia de la Presidencia argumenta:

Tiene la palabra el Representante Nelson Viloría, a ver si retira esa proposición.

Es que hay una situación, aquí está aprobado un debate, desde el 15 de agosto, por diferentes medios se enteraron de esta información, es decir si mañana más tarde, se cita cualquier Ministro, cualquier autoridad, y llegan y le dicen suminístrenos antes del debate, esa información, no habrá debate, si yo entrego esto, se mete a proceso, y no puedo realizar ningún debate sobre esta situación, entonces me parece que aquí primero se debe conocerla, yo la suministro a la Fiscalía, para que cuando se dé el debate yo pueda utilizar la información, si suministro la información, lógicamente que no habrá ningún debate.

El Presidente dice:

Honorable Representante: Sí le rogaría que sacáramos una copia de esa grabación y remita el original a la Fiscalía y aquí en el debate correspondiente se adelante la discusión con base en la copia.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón, quien con la venia de la Presidencia afirma:

Es para dejar la siguiente constancia señor Presidente, honorables Representantes: Con la

aprobación de la proposición presentada por el honorable Representante Darío Martínez, queda claro el ánimo que asiste al Partido de Gobierno, por votación de la mayoría de absolver al señor Presidente, sea cual fuere la conclusión de la por muchos cuestionada investigación que adelanta la Comisión de Acusaciones. Flaco servicio se le presta a nuestra maltrecha democracia, cuando se asume la actitud del tapen tapen.

En el acta debe quedar constancia de quiénes votan negativamente este tipo de proposiciones, derecho que ha sido pisoteado varias veces en esta sesión.

Firman: *María Paulina Espinosa, Arturo Yepes y Juan Ignacio Castrillón.*

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Ramiro Varela, quien con la venia de la Presidencia dice:

Señor Presidente, señores Representantes: La semana anterior Colombia se vio sacudida por una serie de noticias que afectaron la democracia colombiana. El Gobierno Nacional acusó a la potencia extranjera más importante del mundo, Estados Unidos, de ser el principal conspirador para la caída del Presidente Samper; cuando el Gobierno norteamericano, refutó las afirmaciones de los dos altos funcionarios colombianos, el señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa, y el señor Director Nacional del DAS, Ramiro Vejarano, el mismo Gobierno Nacional, a través del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo, echó para atrás y afirmó que las declaraciones de esos funcionarios eran a título personal, no a título de altos funcionarios del Gobierno.

Han colocado, el señor Ministro del Interior, el señor Director del DAS la estabilidad del país, por unas declaraciones inoportunas, sin fundamento y sin base, lo han colocado ante el mundo como un país débil democráticamente hablando y como un país débil por su inestabilidad política; todas esas irresponsabilidades que hemos conocido en Colombia, por declaraciones inoportunas, hoy el Partido Liberal Mayoritario aquí en la Cámara de Representantes, no ha permitido que se discutan, que se analicen objetivamente, participando en un debate abierto con unos interrogantes que simplemente buscaban pedirles a los señores Altos Funcionarios del Estado que precisaran sus declaraciones de la semana pasada, sobre la conspiración nacional, sobre la conspiración internacional, sobre la injerencia de la agencia norteamericana para el control de drogas -DEA- en Colombia y en los territorios del Tercer Mundo.

Hoy la Cámara de Representantes, con esa decisión ha regresado indudablemente dentro de lo que se llama esto un verdadero foro democrático, el Partido Liberal con esa decisión, con todo respeto ha sido antiliberal, no han querido

que se discutan las cosas como bien lo propuso el Representante a la Cámara Santiago Castro y otros Representantes que firmamos esa proposición.

Quiero dejar como constancia señor Presidente, señores Representantes y les hablo directamente a los medios de comunicación porque la Cámara de Representantes no quiso por mayoría discutir este tema, que se analice abiertamente por fuera de la Cámara de Representantes, la expresión, la afirmación de los altos funcionarios del Gobierno Colombiano sobre si hubo o si hay o no conspiración, y si la hay, si es internacional o nacional, y si es internacional, si son fuerzas extras o son gobiernos extranjeros, debidamente acreditados en el país, quiero dejar como constancia señor Presidente, esta intervención que no puede pasar por alto, delante de los problemas que está viviendo Colombia, para que el Congreso de la República no aboque detenidamente todos los problemas que se viven y que se pueda hacerle un control político al Gobierno como lo manda la Constitución Colombiana.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higuaita, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Gracias señor Presidente: Ayer las altas autoridades del país precisamente pedían sensatez y cordura sobre todo en el manejo del Proceso 8.000 y todas las implicaciones que el mismo tiene; y esta constancia es de lamentar verdaderamente el manejo que la Vicepresidenta le dio a una discusión que creo que era supremamente interesante, pero con la rapidez como ella manejó la proposición presentada por el doctor Darío Martínez no dio lugar a ningún tipo de discusión y mientras rápidamente primero se casaba con la proposición de aplazamiento inmediatamente sin dejar hablar a los oponentes llegaba y apabullaba la otra posición que teníamos otros Parlamentarios.

Entonces la constancia dice así: El suscrito Representante por Antioquia, lamenta la manera dictatorial como la Vicepresidenta de la Cámara adelantó y presidió la discusión del debate sobre proposición presentada por el honorable Representante Darío Martínez, en lo que se refiere a la competencia de la Comisión de Acusaciones como célula legal y la Comisión Primera como Célula Legislativa Permanente. La parte de la proposición aprobada por la Comisión Primera la comparto plenamente, en tanto que los comentarios adicionales del doctor Darío Martínez merecen un mayor análisis jurídico, que obligaba un aplazamiento de esta discusión, cuando no se deja discutir señor Presidente, no hay ni sensatez ni habrá nunca cordura.

Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Tiberio Villarreal, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Señor Presidente, respetuosamente es para demandar aquí de los compañeros de esta Corporación cordura y sensatez, porque realmente el legítimo derecho al reversazo no está prohibido en ninguna legislación del mundo, sobre estos puntos que ya se han anotado, ya se han hecho tres o cinco rectificaciones y aclaraciones, insistir sobre el tema de lo que ya está rectificado y aclarado por secula seculorum. Diría que eso es construir, más a seguirle echando más gasolina a esta cancelada en que está nuestra querida Patria Colombiana, sería traer nuevamente al Ministro para que vuelva, rectifique y aclare nuevamente las malas interpretaciones, etc., etc. Pediría que hagamos debates constructivos que les sirvan a nuestro país, que le sirvan a las mayorías humildes, a las gentes pobres de nuestra querida Colombia, porque este tipo de debates en nada va a resolver la salud del pueblo colombiano, la educación, la infraestructura vial de nuestro territorio, en fin todas estas otras cosas que sirven a nuestra Patria Colombiana, que no se asevere que aquí ya se absolvió a don Fulano, a don Zutano y menos al señor Presidente por la razón de que una proposición que de pronto no tuvo los votos necesarios, lamentablemente como liberal no tengo la culpa de haber sido elegido por el pueblo a esta Corporación y de ser mayoría, pueda ser que en las próximas dentro de todo esto que se está cocinando, les deseo toda clase de éxitos.

Al glorioso Partido Conservador para que ojalá no vayan a quedar en mayoría y reciba todas estas indirectas de quienes le corresponde el turno para en aquella ocasión estar en minoría.

Nosotros no tenemos la culpa de que el pueblo hubiere elegido mayoritariamente al Partido Liberal en esta Corporación, en ese sentido, queremos ser respetuosos de las minorías, aquí no podemos salir a mil porque somos mayoría, respetemos los resultados de esta democracia, en ese sentido invito a la cordura y a la sensatez de no seguirle zampando más gasolina al fuego porque eso es traer consecuencias de las que en estos momentos hasta ahora en estos momentos, nos ha tocado vivir en Colombia.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Isabel Celis Yáñez, quien con la venia de la Presidencia aduce:

No es constancia señor Presidente, quiero hacer una aclaración para que conste en el acta.

1. La Presidencia no dio ningún reversazo, simplemente aplicó el Reglamento del Congreso, mediante el cual se apeló una decisión de la Presidencia de la Cámara.

2. Que la proposición presentada por el honorable Representante Santiago Castro no es una proposición de la totalidad del Partido Conservador sino del grupo de Representantes que firman esa proposición; el Partido Conservador no ha asumido una decisión unánime referente al tema y eso lo conoce la totalidad de los miembros de la Cámara de Representantes.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Casabianca, quien con la venia de la Presidencia asevera:

Presidente, la ley no crea ninguna clase de limitaciones y como la ley no crea limitaciones, las transmisiones menos las puede hacer Inravisión, en una reglamentación interna de ellos, la ley es clara y dice: Que cuando la Comisión, cuando la plenaria aprueba la transmisión de cualquier debate éste deberá efectuarse sin limitación horaria de ninguna clase. Luego esa interpretación que está haciendo Inravisión es totalmente improcedente en este caso y solicito que sigamos con el tema en la votación para que la Cámara apruebe esa citación.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, quien con la venia de la Presidencia argumenta:

Gracias señor Presidente: Como no soy jurista, le pediría a un eminente jurista aquí uno de los intérpretes de la Constitución y de las normas que nos aclare este tema.

Porque tengo la duda, de que esta proposición sí es anticonstitucional.

Nosotros no podemos estar dando mociones de aplauso y de alabanza, y de eso no nos queda duda; me parece que eso si está virtualmente casi que prohibido, tengo la duda sobre la inconstitucionalidad de esta proposición.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella, quien con la venia de la Presidencia afirma:

Señor Presidente: No creo que esta proposición tenga absolutamente nada de inconstitucional, solamente se está pidiendo a esta Cámara, que se manifiesta positivamente en torno a la reunión de los Poderes celebrada en el día de ayer, para evitar que se siga desistitucionalizando y disgregando este país. Además se le da una voz de aliento, de respaldo, no a un juzgamiento, sino a una labor de una Comisión, a la ponderación que han tenido sus miembros en contradicción, con la locuacidad que han demostrado algunos funcionarios de la Fiscalía General de la República, es por eso lo que yo solicito, no es en contra de la Fiscalía, aunque no me gustan y lo digo claramente, las actuaciones de los señores de la Fiscalía porque han tratado en algunos casos de manipular las pruebas obtenidas, pero no es tema de esta proposición.

Lo único que queremos con esta proposición, es respaldar a nuestros colegas de Comisión para que sigan actuando en forma ponderada, en forma respetuosa del debido proceso.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Ramiro Varela, quien con la venia de la Presidencia dice:

Señor Presidente, señores Congresistas: La proposición que se discute, pide respaldo a la serenidad y a la ecuanimidad, yo en contrario le pido a la Cámara de Representantes que seamos serenos y ecuanímenes, porque una proposición de estas le genera muchos problemas al debate jurídico que se lleva a cabo en la Comisión de Acusaciones, luego me abstengo de votar la proposición que se discute, por los elementos jurídicos implícitos que conlleva la proposición.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Germán Huertas, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Señor Presidente a mí me parece que no es conveniente, ni prudente que la Cámara de Representantes vote esta noche esta proposición, en primer lugar porque cualquier decisión de la Comisión de Acusaciones viene a la Plenaria de la Cámara; y en segundo lugar, porque no es prudente que la Cámara previamente al ejercicio decoroso que viene haciendo el Presidente de la Comisión de Acusaciones, lo felicite; es la obligación de actuar como está actuando. Me parece que la Cámara debe abstenerse de votar esta proposición, porque además posteriormente, cualquier determinación que él tiene, puede ser recusada en la misma Cámara frente a una proposición que votamos.

Les pido a los Ponentes de esta proposición, que la retiren, porque no es conveniente votarla.

Sinceramente considero señor Presidente que es bueno que reflexionemos sobre el tema, no nos adelantemos, no felicitemos a nadie, lo que se está haciendo lo están haciendo bien, dejémoslos que terminen de hacerlo bien sin antes felicitarlos cuando no han terminado.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Darío Martínez Betancourt, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Señor Presidente: Voy a votar negativamente esa proposición, no es que sea inconstitucional, es inconveniente porque la Cámara de Representantes en Pleno, es superior funcional de la Comisión Legal de Investigación y Acusaciones; en el estricto derecho una apelación, ese es mi pensamiento, puedo estar equivocado, una apelación que se surta en la Comisión Legal de Acusación, debe tramitársela aquí en la Plenaria de la Cámara, es ni más ni menos, que un Juez Penal del Circuito, felicite al Juez Penal Municipal, cuando el Juez Penal del Circuito va a tener que conocer unas determinaciones jurisdiccionales de su inferior, ahí se compromete la impar-

cialidad, se compromete la libertad y la seriedad y la ponderación para actuar, otra cosa muy distinta, es de que la Plenaria de la Cámara le pida al Gobierno, medidas de protección, garantías para la vida de las personas amenazadas, miembros de esa Comisión es totalmente diferente, pero nosotros no podemos señor Presidente, cuando delegamos una función a una Comisión Legal que la podemos resumir en cualquier momento por cualquier camino, no podemos nosotros ciertamente dar votos de aplauso.

He visto con mucha seriedad, con mucha respetabilidad, al doctor Mogollón, a pesar de ser una persona que llegó por primera vez al Congreso, lo he visto también muy comprometido en algunas declaraciones y a fe de que se han enredado unas cosas, pero ese es un problema totalmente distinto, que allá lo cuestionaron por el manejo de unos recursos que él recibió para su campaña, bueno ese es problema de él ya frente a la justicia, no nos compete a nosotros ni siquiera entrar a sugerir cosas sobre esa situación, a pesar de que distinguidos columnistas de la prensa nacional, ya han sugerido drásticas medidas sobre este distinguido Parlamentario.

Tengo el convencimiento doctor De la Espriella que le hacemos un bien a lo que se quiere hacer aquí en la Cámara de Representantes, que lo he escuchado de liberales, de conservadores, de independientes, no es como lo ha asegurado el doctor Juan Ignacio Castrillón, en una forma muy apresurada, que aquí por el hecho de haber reafirmado la competencia de juzgamiento y de investigación, contra los altos funcionarios a través de una proposición, estamos absolviendo al Presidente de la República, pero qué podría hacer la Cámara de Representantes, es ser cómplice necesario o encubridor de algún ilícito, menos prevaricar.

Creo que es la oportunidad histórica que tiene no solamente, el Partido Liberal sino el Congreso de Colombia, la Cámara de Representantes de tomar determinaciones históricas que estén por encima del bien y del mal. Repito, quienes tenemos el título de abogado, estamos dispuestos a romper nuestro cartón aquí en la Plenaria de la Cámara, el día que contrariemos el juramento que hicimos cuando nos otorgaron nuestro título de abogado, de doctor en Derecho y Ciencias Sociales como es mi caso.

Pienso que por encima de cualquier consideración partidista, por encima de cualquier consideración mezquina, está la convicción jurídica y la convicción moral, las dos cosas tienen que ir iguales, porque el derecho es la sublimación excelsa de la moral; y soy una de esas personas que ha dado demostración en el Congreso; lo hice cuando me opuse en una forma, si se quiere rabiosa, radical, vehemente, a la primera declaratoria de Conmoción Interior

del doctor Gaviria, cuando dictó los Decretos 1155 y 1156, cuatro Parlamentarios fuimos los únicos que nos opusimos aquí en este recinto y luego la Corte Constitucional nos dio la razón, primaros en Darío Martínez, razones jurídicas y no razones de partido y así tiene que ser, y aspiro a que esa determinación histórica que vamos a tomar por cualquier camino, por la vía de la apelación, por la vía de la recuperación de funciones que hemos delegado en la Comisión Legislativa de Funciones, que esa misión que vamos a desempeñar, en un momento histórico, sea ciertamente trascendental.

Por eso a mí no me gusta el apresuramiento conceptual de algunos de mis colegas, que diga no. Por el hecho de haber aprobado esa proposición ya estamos tomando una determinación de fondo, no lo que debemos aspirar eso sí todos los Miembros de la Plenaria, es que la Comisión de Acusación, tenga las garantías como seres humanos, como personas, como hombres libres, como Parlamentarios, como Congresistas, porque hasta donde sé, el Gobierno no les viene otorgando las plenas garantías, ellos necesitan seguridad, pero es que es más, no solamente ellos están en riesgo potencial y virtualmente estamos en riesgo todos, porque todos los 170 miembros de la Cámara de Representantes tenemos la titularidad para acusar al Presidente de la República o a cualquier alto funcionario del Estado; todos nosotros estamos sometidos a distintos riesgos y no es la primera vez que esto ocurre..

Recuerdo cuando se discutió lo de la extradición, la Ley Estatutaria de los Estados de Excepción etc., etc., siempre al Congreso se lo ha amenazado, se lo ha apedreado, se lo ha gritado, se lo ha malquerido y se lo ha calumniado; pero confío que la Comisión de Acusaciones, va a entregarle a la Plenaria de la Cámara una decisión que nos satisfaga a todos, una decisión ajustada estrictamente a Derecho, una decisión eminentemente jurídica. Termino señor Presidente, rogándole al doctor De la Espriella, que retirara la proposición, porque es que en verdad, nos sentimos mal, felicitando al Representante Investigador, creo que Usted nos podría ayudar en este caso.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Señor Presidente: Primero quiero dejar constancia que la proposición no es inconstitucional, quiero dejar muy claro que hasta el día de hoy, los compañeros que hacen parte de la Comisión de Acusaciones no tienen seguridad alguna y me preocupa, y me preocupa sobre manera, que la Fiscalía no esté dando cumplimiento al mandato constitucional de investigar, tanto en lo favorable como lo desfavorable de los sindicatos.

Me preocupa porque se han hecho manifestaciones públicas acerca de falsedades cometidas

en el expediente y las personas que conocemos esas falsificaciones, como pude comprobarlo en el día de hoy, no hemos sido llamados a declarar dentro de este proceso por eso una vez más, desde este Tribunal solicito a la Fiscalía General de la Nación que me llame a declarar, para que puedan comprobar, porque he venido hablando de que algunos soportes, en los cuales se basan afirmaciones y acusaciones fueron falsificados por algunas personas que tienen interés, y que se verían beneficiados con esa falsificación.

Retiro la proposición dejando esa constancia.

Con la venia de la Presidencia tiene el uso de la palabra el honorable Representante.. expresa:

Señor Presidente, una constancia muy cortica que teníamos hace rato, esperábamos que las proposiciones terminaran, dice así:

Los suscritos Parlamentarios, entre otros Manuel Ramiro Velásquez, Jaime Pineda, Jesús Carrizosa, Nelson Amaya, Ramiro Varela, Melquiades Carrizosa, Santiago Castro, Gabriel Zapata, Juan Ignacio Castrillón, entre otros, pertenecientes a la bancada del Partido Conservador Colombiano, en la Cámara de Representantes dejamos constancia de nuestro total rechazo a la actitud asumida por las mayorías liberales y de otros partidos en la Corporación al impedir antidemocráticamente el sano debate, para aclarar la presunta conspiración denunciada por el Gobierno Nacional, termina diciendo así mismo aclaramos que la proposición inicialmente presentada, en ningún momento fue dispuesta a nombre de algún partido o movimiento, sino como Parlamentarios para que no haya llamados a la equivocación.

El Presidente dice:

Honorable Representante aunque las constancias no se discuten, la Presidencia sí quiere dejar la suya, la constancia en el sentido de que la decisión sobre la proposición de marras no fue antidemocrática, por lo contrario, se verificaron los votos negativos, los votos positivos y aquí se expresó mayoritariamente con quórum decisorio la voz de la Corporación.

Usted puede discrepar, usted puede discrepar de ello, respeto su opinión pero no fue antidemocrática, sino democrática la decisión que tomó la Plenaria.

Cerrada la discusión de las anteriores proposiciones estas son aprobadas por unanimidad de los honorables Representantes asistentes.

Proposición número 110 de 1995

(Aprobada octubre 3)

La honorable Cámara de Representantes de la República de Colombia, ante la grave amenaza contra la humanidad, propiciada por el Gobierno francés con sus explosiones atómicas realizadas en los protectorados franceses, hace un llamado a todas las naciones del mundo para que se opongan en forma coercitiva ante el transporte del material nuclear para las próxi-

mas detonaciones, condena la actitud criminal que el Gobierno francés fomenta en contra de la naturaleza y principalmente sobre los seres humanos, únicas víctimas de la radioactividad que aparecerá tanto en la tierra como en los mares y principalmente en el aire, la atmósfera, acelerando el recalentamiento de la capa de ozono y por ende la destrucción del planeta y la extinción de la humanidad.

Solicítese por esta corporación, muy respetuosamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas una intervención enérgica que ponga fin a este flagrante delito contra la humanidad.

Transcríbase a las delegaciones diplomáticas acreditadas en el país y al Gobierno Nacional.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a octubre 3 de 1995.

Guillermo Gaviria, Barlahán Henao, firmas ilegibles.

* * *

Proposición número 111 de 1995

(Aprobada octubre 3)

Cítese a los señores Ministros del Interior, Hacienda y Agricultura y al Director Nacional de Planeación para la sesión del día... para que resuelvan el siguiente cuestionario:

Señores Ministros y Director Nacional de Planeación, Colombia asiste a la configuración de un nuevo derecho que entre sus principios orientadores contempla el reconocimiento de la diversidad etnocultural e igualdad de oportunidades (artículos 7 y 13 C.N.). En ese contexto se consagra la preceptiva transitoria constitucional 55, en beneficio de la Comunidad Negra Nacional que es desarrollada por la Ley 70 de 1993. Después de cuatro años de expedida la Constitución Nacional y de dos años de vigencia de la Ley 70 nos permitimos formularles los siguientes interrogantes:

Ministro del Interior

- ¿Qué mecanismos está implementando dicho Ministerio a propósito de su reestructuración, para garantizar una participación adecuada a las Comunidades Negras en razón a los postulados de la Ley 70 de 1993?

- Teniendo en cuenta que la población afrocolombiana es mayoritaria en Urabá, ¿qué medida está implementando este Gobierno frente a dicho fenómeno y los desplazados hacia las zonas del Chocó?

- ¿Qué mecanismos va a implementar el Ministerio del Interior para garantizar la coherencia de la política del Gobierno Nacional en relación con las Comunidades Negras?

- ¿Qué acciones adelantará para que se revise el estudio "Alcances y resultados de la Ley 70 de

1993", elaborado por el Ministerio de Justicia a fin de que armonice con la política estatal frente a las Comunidades Negras?

Ministro de Hacienda

- ¿Considera el Ministerio de Hacienda que el presupuesto nacional debe reflejar el fomento de la diversidad etnocultural del país y la igualdad de oportunidades?

- ¿Considera el Ministerio de Hacienda que el presupuesto es un mecanismo eficaz para garantizar el fomento de la diversidad etnocultural y la igualdad de oportunidades?

- ¿Qué mecanismos está implementando este Ministerio para adecuarse a los mandatos 7 y 13 de la Nueva Constitución?

Ministro de Agricultura

- ¿Qué mecanismos tiene previsto el Ministerio de Agricultura para implementar el capítulo III de la Ley 70 de 1993, referido a la titulación colectiva?

- ¿Cómo prevé el Ministerio armonizar la aplicación de la Leyes 160 de 1994 y 70 de 1993, en cuanto hace referencia a la titulación individual y colectiva?

- ¿Qué mecanismos tiene previstos el Ministerio para potenciar el desarrollo autónomo de las Comunidades Negras de conformidad con los artículos 47, 52, 55 y 58 de la Ley 70 de 1993?

Director Nacional de Planeación

- ¿Sobre qué estudios descansa la planeación de la política de desarrollo para Comunidades Negras y qué vacíos contempla dicha política y cómo corregirlos?

- ¿Qué mecanismos está implementando el D.N.P. para desarrollar el capítulo VII de la Ley 70 de 1993, que trata de los mecanismos para la planeación del desarrollo de las Comunidades Negras, y en particular para aplicación del Plan de Desarrollo para estas Comunidades?

Transmítase este debate por la Cadena Tres de Inravisión.

Proponentes:

Honorables Representantes a la Cámara *Zulia Mena García*, Comunidades Negras; *César García Sánchez*, Departamento del Chocó.

* * *

Proposición número 112 de 1995

(Aprobada octubre 3)

La Comisión Especial de Seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial de la honorable Cámara de Representantes,

ACUERDA:

Enviar una Subcomisión de su seno a la sesión de la Comisión Quinta de la honorable Cámara de Representantes, que se realizará el

próximo 11 de octubre de 1995, en la localidad de Bahía Solano, Departamento del Chocó, en la cual se tratarán temas relacionados con las funciones de ambas células congresionales.

La Comisión de la Mesa Directiva, designará la Subcomisión de que trata la siguiente proposición y gestionará los medios necesarios para su cumplido efecto.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 13 de 1995.

José Angel Valderrama Copete,
Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 113 de 1995

(Aprobada octubre 3)

La Comisión Especial de Seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial de la honorable Cámara de Representantes,

ACUERDA:

Realizar una sesión en la ciudad de San Andrés, Islas, ésta con el fin de hacer presencia institucional y a su vez reafirmar nuestra soberanía en el territorio, en momentos en que enfrenta divergencias con el país vecino de Nicaragua.

Nosotros como Comisión de ordenamiento territorial debemos hacernos partícipes de las dificultades a que se enfrenta nuestra patria, por lo cual se hace necesario dicho acto.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 13 de 1995.

José Angel Valderrama Copete,
Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 114 de 1995

(Aprobada octubre 3)

La honorable Cámara de Representantes de la República de Colombia en la sesión de la fecha se permite:

1. Exaltar a la Federación Colombiana del Transporte Urbano, Fecoltran, con motivo de su vigésimo aniversario de haber sido fundada por el insigne empresario del transporte don Félix Pinto.

2. Felicitar a su actual junta directiva, por la magnífica labor gremial que ha llevado a cabo con la colaboración de sus socios en general.

3. Hacer llegar esta proposición en nota de estilo a sus directivos.

Presentada por:

Orlando Beltrán Cuéllar,
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., 3 de octubre de 1995.

* * *

Proposición número 115 de 1995

(Aprobada octubre 3)

La plenaria de la honorable Cámara de Representantes se une a la condena y al dolor de patria

por el execrable asesinato del doctor José Raimundo Sojo Zambrano, quien fuera miembro del Congreso de la República. Destacándose por sus iniciativas legislativas en defensa del sector agropecuario y de la ganadería colombiana en particular.

La Cámara de Representantes hace un reconocimiento póstumo a las ejecutorias del doctor José Raimundo Sojo Zambrano, no sólo como miembro del Congreso de la República, sino como Ministro de Estado y dirigente gremial del sector comercio y, sobre todo, como Presidente de la Federación Colombiana de Ganaderos, posición desde la cual contribuyó a la defensa de los intereses y al desarrollo de la ganadería colombiana.

En atención a las anteriores consideraciones proponemos:

La Mesa Directiva de la Cámara de representantes solicitará a la Comisión Quinta, la designación de un ponente para el trámite de una ley de honores, en la cual se reconozcan las ejecutorias como hombre público del doctor José Raimundo Sojo Zambrano, y se honre su memoria.

Presentada por:

Honorable Representante por el Departamento de Córdoba, *Fredy Sánchez Arteaga*, y *Gonzalo Botero M.* firma ilegible.

* * *

Proposición número 116 de 1995

(Aprobada octubre 3)

Cítese e invítese a los siguientes funcionarios para que se sirvan responder el respectivo cuestionario:

Señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe:

1. ¿Qué es una conspiración? ¿El ejercicio de una oposición política se puede calificar como conspiración? ¿Cuál es la diferencia?

2. ¿Qué fundamentos y qué pruebas, tiene el Gobierno Nacional, para afirmar que existe una conspiración contra el Presidente Ernesto Samper?

3. El comunicado del señor Presidente de la República afirma que detrás de esta conspiración hay elementos nacionales y extranjeros? ¿Puede el Gobierno identificar los conspiradores?

Sírvase precisar si los conspiradores extranjeros son personas naturales, fuerzas extrañas o gobiernos de países extranjeros.

4. ¿Exactamente qué quiso decir usted señor Ministro, cuando le preguntaron sobre la posible participación de la DEA en la conspiración al señor Presidente y usted contesta "me suena, me suena bastante"?

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo:

1. ¿Cómo se encuentran las relaciones binacionales con Estados Unidos? ¿Las expresiones del señor Ministro del Interior, han afectado las relaciones con el Gobierno del Presidente Clinton?

2. ¿Por qué cree usted, que el Departamento del Estado no consideró suficientes las explicaciones del Ministro del Interior?

Al señor Director del DAS, Ramiro Bejarano:

1. ¿Cuáles son los conspiradores de que usted habla? Dé pruebas.

2. ¿Qué relación existe entre las causas de la caída del Gobierno del Presidente Allende de Chile con la situación que vive el Gobierno de Colombia?

Ramiro Varela M., Santiago Castro, Representantes del Valle y siguen más firmas, ilegibles.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 3 de 1995.

* * *

Proposición número 117 de 1995

(Aprobada octubre 3)

La honorable Cámara de Representantes en la sesión correspondiente al día de hoy martes 3 del presente mes, ante la grave emergencia que vive el Departamento de la Guajira y muy especialmente la Comunidad Indígena Wayú, al parecer por las enfermedades del dengue hemorrágico y encefalitis equina, que ha causado 30 muertos hasta el momento y más de 6.000 personas afectadas en la región. Solicita al Gobierno Nacional y al Ministerio de Salud atender con el rigor que las circunstancias de tragedia social y humana viven los habitantes de esa olvidada región fronteriza.

Así mismo esta corporación expresa su solidaridad a las autoridades departamentales y municipales en estos momentos difíciles que viven sus habitantes, y hace un llamado a los organismos nacionales e internacionales de la salud, para identificar plenamente este virus mortal lo más pronto posible y el envío de drogas, medicamentos y profesionales de la medicina con urgencia a la zona afectada.

Presentada por el honorable Representante,

Antenor Durán Carrillo, Departamento de la Guajira.

Santafé de Bogotá, D. C., 3 de octubre de 1995.

* * *

Proposición número 118 de 1995

(Aprobada octubre 3)

La Cámara de Representantes repudia el cruel asesinato de que fue víctima el distinguido hombre público, doctor Raimundo Sojo Zambrano y

reclama de las autoridades competentes su más enérgica actitud con el fin de que se esclarezca el horrendo crimen.

La Cámara presenta la vida del doctor Sojo Zambrano como paradigma de ciudadano cabal y envía a su distinguida esposa y demás familiares los sentimientos de la más sentida condolencia.

Firmado por los honorables Representantes a la Cámara:

Luis Vicente Serrano Silva, Jorge Humberto Tejada Neira, Jesús Angel Carrizosa Franco, Harold León Bentley y Julio E. Gallardo Archbold.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 3 de 1995.

Proposición número 119 de 1995

(Aprobada octubre 3)

Condenar, como en efecto se condena la muerte del ex Ministro, doctor José Raimundo Sojo Zambrano, ilustre miembro de la sociedad colombiana y hombre de grandes servicios a la comunidad y al gremio al que perteneció.

Como dirigente empresarial creyó siempre en los principios de igualdad y de bienestar para todos.

Fundamentó sus principios en la libertad y en la justicia social.

Este ilustre hijo de Colombia dio gloria y luz a sus creencias.

Como Representante de los intereses de la Costa Caribe defendió siempre lo que él consideró el bienestar de todos sus asociados.

En sus anhelos de paz fue un defensor de todo aquel que tenía amor por la patria y por la tierra como el escenario de su diario vivir.

Vivimos momentos de encuentro de ideas que llevan a la no concertación y generan violencia.

Lleguemos a la reflexión para que a los que piensan que acabando con vidas, encuentran camino, podamos decirles que el sendero de la paz es el diálogo y la conciliación, sólo así podremos tener una Colombia más justa, de esperanza y de sueños compartidos.

Alba Olaya, Representante a la Cámara y siguen más firmas.

* * *

Proposición número 120 de 1995

La Cámara de Representantes teniendo en cuenta que el próximo 29 de octubre de 1995 se llevarán a cabo en varias ciudades del país elecciones a Juntas Administradoras Locales.

Que el Congreso de Colombia como órgano legislativo ha sido decisivo en el proceso de participación ciudadana,

RESUELVE:

Autorizar a la Mesa Directiva coordinar acciones a efectos de que a través del programa de la Cámara (Quórum) se emitan mensajes informativos sobre este proceso, para que la ciudadanía...

* * *

Proposición número 121 de 1995

(octubre 3)

Señor doctor

RODRIGO RIVERA SALAZAR

Presidente honorable Cámara de Representantes

La Ciudad.

Tengo el gusto de llevar a su conocimiento la invitación que está circulando el Comité Permanente de la Knesset y el Comité Organizador, a la Novena Conferencia Internacional sobre Educación y Prevención del AIDS, que se llevará a cabo en Jerusalem entre el 26 de noviembre y el 1º de diciembre del año en curso.

Este seminario está siendo preparado por un grupo de parlamentarios quienes comparten la preocupación y están activos en la lucha contra HIV-AIDS.

Este importante evento, que tendrá cubrimiento internacional de prensa, recibirá con mucho agrado la participación de directivos de comités de parlamentarios de todo el mundo para que presenten sus puntos de vista, sus programas y la legislación que posean sobre la salud y las barreras y logros en la prevención y propagación del SIDA.

Se pide a los participantes en el Seminario "El Rol de los Parlamentos en la lucha contra HIV/AIDS", preparar una presentación de 10 minutos para incluirla en las discusiones de la agenda, al igual que presentar material informativo sobre sus enfoques en esta lucha.

Se adjuntan formularios de inscripción y la agenda que se tiene preparada. Para mayor información, dirigirse a la señora Miriam Golán, Oficina de Relaciones Exteriores, La Knesset, Jerusalem, Israel.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

Gil J.M.C. Artzyeli,
Encargado de Negocios, a.i.

* * *

Proposición número 122 de 1995

(Aprobada octubre 3)

La plenaria de la Cámara de Representantes aprueba la transmisión por la Cadena Tres de Inravisión, del debate citado en la Comisión Segunda de esta corporación, al Ministro de Defensa Nacional sobre el tema de la contratación administrativa y la asesoría de la firma

suiza Swipco. Al debate asistirán también el Procurador Nacional y el Contralor General de la Nación.

Dicha transmisión deberá realizarse el próximo miércoles 11 de octubre a partir de las 9:30 de la mañana en el salón de plenarias de la Comisión Segunda, edificio nuevo del Congreso.

La Secretaría General de la Cámara realizará los trámites administrativos respectivos para que esta decisión de la plenaria de la Cámara se cumpla efectiva y cabalmente.

A consideración,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave,
Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 123 de 1995

(Aprobada octubre 3)

La honorable Cámara de Representantes con motivo de la celebración del 90 aniversario el próximo 17 de octubre del año en curso del Colegio "La Sagrada Familia", de la ciudad de Riohacha, Departamento de la Guajira, expresa a la institución felicitaciones por el aporte que a través de estos años ha hecho a la educación, formación académica y cultural, de la juventud guajira y en general al país, de cuyos frutos hoy contamos con un semillero de gentes ilustres que con su capacidad y talento están generando riquezas en los diferentes estamentos de la vida regional y nacional. Esperamos que este ejemplo se tome como modelo para bien de la República.

Transcríbase la presente proposición en nota de estilo para ser entregada en ceremonia especial a su Directora y demás cuerpo docente.

La anterior proposición fue presentada por el honorable Representante,

Nelson Rodolfo Amaya y Antenor Durán Castillo.

* * *

Proposición número 124 de 1995

(Aprobada octubre 3)

En virtud del reglamento del Congreso de la república o la Ley 5º de 1992, la plenaria de la Cámara de Representantes deplora y rechaza en forma categórica la muerte vil y violenta de que fue víctima el doctor José Raimundo Sojo Zambrano, ex Ministro de Estado, ex Senador de la República, ex Presidente de Fedegán, ex candidato a la Vicepresidencia de la República y quien trabajó y defendió denodadamente el sector agropecuario.

Que se le haga llegar en nota de estilo esta proposición a su familia.

De vuestra plenaria,

Gonzalo Botero Maya, Representante a la Cámara Departamento de Bolívar, *Guillermo Martínezguerra Zambrano.*

Proposición número 125 de 1995

(Aprobada octubre 3)

La Cámara de Representantes condena enérgicamente el asesinato del ex Ministro, ex Senador y ex Presidente de Fedegán, José Raimundo Sojo Zambrano, y se une al duelo que embarga al pueblo colombiano.

Sojo Zambrano se caracterizó durante su existencia por ser un vehemente defensor del sector agropecuario nacional, liderando proyectos como la actual ley agraria, Ley 101 de 1994, y leyes de fomento ganadero vitales para impulsar el desarrollo agrícola del país...

La desaparición de este destacado hombre público deja un profundo vacío en el sector primario de nuestra economía, teniendo en cuenta que fue auténtico vocero del sector.

La Cámara de Representante hace llegar a sus familiares y amigos su más sentida condolencia y a la vez le solicita al Gobierno agilizar la investigación para que los responsables de este crimen reciban el peso de la ley.

Firmado honorables Representantes a la Cámara:

Germán Huertas Combariza, Departamento del Tolima, *Franco Salazar Buchelli*, Departamento de Nariño, *Guillermo Martínezguerra Zambrano*, Santafé de Bogotá.

* * *

Proposición número 126 de 1995

(Aprobada octubre 3)

En virtud del reglamento del Congreso de la República o la Ley 5ª de 1992, la plenaria de la Cámara de Representantes deplora y rechaza en forma categórica la muerte vil y violenta de que fue víctima el doctor José Raimundo Sojo Zambrano, ex Ministro de Estado, ex Senador de la República, ex Presidente de Fedegán, ex candidato a la Vicepresidencia de la República y quien trabajó y defendió denodadamente el sector agropecuario.

Que se la haga llegar en nota de estilo esta proposición a su familia.

De vuestra plenaria,

Gonzalo Botero Maya,
Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar.

* * *

Proposición número 127 de 1995

(Aprobada octubre 3)

Competencia de la Cámara de Representantes para investigar y acusar al señor Presidente de la República y a los altos funcionarios.

La Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes expresa lo siguiente:

1. De acuerdo con el artículo 178, numerales 3 y 4, artículo 174 y 175 de la Constitución

Nacional, le corresponde a la Cámara de Representantes acusar ante el Senado a los altos funcionarios del Estado incluido el señor Presidente de la República.

2. La Ley 5ª de 1992, en sus artículos 311, 312 y 329 reglamentó la competencia por parte de la Cámara de Representantes, a través de la Comisión de Acusación e Investigación, para investigar a esta clase de funcionarios.

3. Las Leyes 3 y 5 de 1992 reglamentan las Comisiones Constitucionales Permanentes y las Comisiones Legales, las Especiales y las Accidentales.

La Comisión de Investigación y Acusación está definida como Comisión Legal, que ejerce funciones judiciales de manera excepcional.

4. El artículo 137 de la Constitución Nacional es aplicable para las Comisiones Constitucionales Permanentes. Si una persona natural o jurídica es renuente a comparecer a esta clase de Comisiones, la Corte Constitucional, previa la insistencia de la Comisión, puede intervenir y decidir sobre el particular.

5. Asuntos de competencia de organismos jurisdiccionales no le corresponde dirimir a la Corte Constitucional. El artículo 256, numeral 6 de la Constitución Nacional faculta al Consejo Superior de la Judicatura dirimir los conflictos de competencia que ocurren entre las distintas jurisdicciones.

6. El señor Fiscal General de la Nación ha reconocido en forma pública la competencia de la Cámara de Representantes para investigar y acusar a los altos funcionarios del Estado, incluido el señor Presidente de la República.

7. El Estado de Derecho se afianza sobre el respeto a las atribuciones que la Constitución Nacional y la Ley le han otorgado a las diversas autoridades y causa extrañeza que algunos medios de comunicación confundan y desvíen la opinión, con interpretaciones que violan la letra y el espíritu de nuestra Carta Política y Leyes sumamente claras sobre estas materias.

8. Transcríbase a la honorable Corte Constitucional y preséntese esta proposición a la plenaria de la Cámara de Representantes.

* * *

Proposición número 128

Adición a la Proposición número 22

aprobada por la Comisión Primera el 27 de septiembre de 1995

1. Según el artículo 137 de la Constitución Política, el alcance del término *indagaciones* que la Comisión Constitucional Permanente adelanta, no tiene connotaciones penales. Se refiere simplemente a la declaración oral o escrita, que podrá o no exigirse bajo juramento, a discreción de la Comisión Permanente. Ni siquiera se trata en estricto derecho de una

prueba testimonial. Es una información que puede ser por escrito, sin ninguna clase de formalidad. La indagación aquí hay que entenderla de acuerdo con el Diccionario Larousse como la acción y efecto de averiguar, inquirir un hecho y no más.

2. El artículo 137 de la Constitución Nacional no tiene el alcance del testimonio como prueba judicial a aportarse en un proceso penal. Esta clase de medio probatorio se lo busca para comprobaciones procesales, sometido a toda la teoría general de la prueba, como su oportunidad, admisibilidad, legalidad, conducencia, libertad, publicidad, contradicción, etc., de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal.

Muy lejos está este artículo para aplicarlo a personas naturales, que sean sindicadas por delitos, con medida de aseguramiento y que simultáneamente se convierten en testigo de cargo.

3. El parágrafo 1º del artículo 236 de la Ley 5ª de 1992, ordena que "las indagaciones de que habla el artículo 137 de la Constitución Nacional, se harán ante la Comisión Constitucional Permanente, la cual corresponde, según la materia de sus competencias..."

El artículo 54, Ley 5ª/92 habla de las Comisiones Constitucionales Permanentes y prescribe: "Su composición, competencias y formas de integración son definidos por la ley, así como su funcionamiento.

A su vez la Ley 03 de 1992 en su artículo 2º, determina: "Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, funcionarán Comisiones Constitucionales Permanentes, encargadas de dar primer debate a los proyectos de acto legislativo o de ley referente a los asuntos de su competencia.

Las Comisiones Constitucionales Permanentes en cada una de las Cámaras serán siete".

4. El artículo 12 de la Ley 3ª/92 remite la creación de las Comisiones Legales, Accidentales y demás al Reglamento Interno del Congreso.

5. El artículo 308 del Reglamento Interno del Congreso, Ley 5ª 92, creó la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, como "Comisión Legal", para el período constitucional y legal respectivo. Esto se complementa con los artículos 311 y 312 de la Ley 5ª/92 que establecen la composición y funcionamiento de esta Comisión y artículo 329 y siguientes de la misma ley, que reglamentan el juicio especial contra altos funcionarios.

6. El emplazamiento a particulares, fue creado por el Constituyente de 1991 con el fin de fortalecer el control político del Congreso que ejerce sobre el Gobierno y para mejorar e ilustrar los proyectos de ley o de acto legislativo y para abrir el camino de excitar a los funcionarios públicos en la colaboración con la Rama Legislativa y en el cumplimiento de sus deberes. Algo

que estaba prohibido en el artículo 78 de la anterior Constitución Nacional y que fue derogado por la Constitución Política de 1991.

7. De aceptarse la hipótesis de que la Corte Constitucional sí puede intervenir en el caso del señor Presidente por mandato del artículo 137, ni siquiera esa eventual competencia puede entrar a funcionar; en efecto el artículo 236 de la Ley 5ª/92 ordena lo siguiente: "*Asistencia de particulares*. De conformidad con el artículo 137 de la Constitución Política, una Comisión Permanente mediante proposición, podrá requerir la presencia de cualquier persona natural...".

La Comisión de Investigación y Acusación no ha cumplido con este requisito. No se ha pronunciado como cuerpo colegiado sobre ese tópico. Lo que se dio fue una citación o requerimiento del representante investigador, a un sindicado por un delito, para que rinda un testimonio. Menos se ha cumplido con el requisito constitucional de la "insistencia" que debe provenir también de la Comisión y no de un solo representante.

8. Por todas estas razones, tratándose de la Comisión Legal de Investigación y Acusación, no es procedente aplicar el artículo 137 de la Constitución Nacional. Este sólo es aplicable para las Comisiones Constitucionales Permanentes. La Comisión de Investigación y Acusación debe dar estricto cumplimiento a las normas citadas del Reglamento Interno del Congreso sobre el juicio especial a los altos funcionarios, en el caso concreto del señor Presidente de la República y a las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, por mandato expreso del artículo 366, Ley 5ª/92 que reza: "Todo vacío procedimental de la presente ley será suplido por las disposiciones del Código de Procedimiento Penal".

9. El desconocimiento de todos estos categorías y diáfanos mandatos constitucionales y legales, constituirán un golpe de Estado contra el Congreso Nacional y especialmente en contra de la Cámara de Representantes, amén de las consecuencias funestas para la democracia y el estado de derecho.

10. Nadie podría entender que una autoridad jurisdiccional tan respetable como la Corte Constitucional, integrada por eximios juristas, a quienes se les ha encargado la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, pueda llegar al extremo de quitarle la competencia a la Cámara de Representantes de investigar y acusar al señor Presidente de la República; tal como lo vienen sugiriendo algunos sectores de opinión.

11. Transcríbase esta proposición a las altas cortes, especialmente a la honorable Corte Constitucional; a la Fiscalía y Procuraduría Generales de la Nación, al Alto Gobierno y medios de comunicación.

Posdata:

Le corresponde a la Cámara de Representantes a través de la Comisión de Investigación y acusación, investigar y acusar ante el Senado a los señores Magistrados de la Corte Constitucional.

Será razonable a la luz de la ética y de la razón jurídica que hipotéticamente sea la Corte Constitucional quien establezca la competencia de su propio fiscal o juez, y ellos mismos definan sus propios testigos y si éstos deben o no declarar. Creemos que ni siquiera la institución de los conjuces puede allanar esta clase de eventualidades, de por sí muy delicadas.

Darío Martínez B.,

Representante a la Cámara

Comisión Primera.

* * *

Proposición

(octubre 3 de 1995 - negada)

Igualmente deberá establecer como obligatoria y fundamental la enseñanza de inglés y la informática en la educación básica y en la educación media pública y privada, así como también la de cívica y religión libremente.

Presentada por:

María Paulina Espinosa de López,

Representante a la Cámara.

En el transcurso de la sesión plenaria fueron presentadas las siguientes constancias por sus autores para ser insertadas en el acta de la fecha.

Constancia número 58

(octubre 3 de 1995)

El suscrito Representante por Antioquia lamenta la manera dictatorial, como la Vicepresidente de la Cámara adelantó y presidió la discusión del debate sobre la proposición presentada por el honorable Representante Darío Martínez en lo que se refiere a la competencia de la Comisión de Acusaciones como célula legal y la Comisión Primera como célula legislativa permanente.

- La parte de la proposición aprobada por la Comisión Primera la comparto plenamente, por tanto que los comentarios adicionales del doctor Darío Martínez merecen un mayor análisis jurídico que obligaba a un aplazamiento de la discusión.

Presentada por:

Benjamín Higuaita Rivera,

Representante a la Cámara.

* * *

Constancia número 59

(octubre 3 de 1995)

Con la aprobación de la proposición presentada por el honorable Representante Darío Martínez queda claro el ánimo que asiste al partido de gobierno, por votación de la mayoría, de absolver al señor Presidente, sea cual fuere la

conclusión de la por muchos cuestionada investigación que adelanta la Comisión de Acusaciones. Flaco servicio se le presta a nuestra maltrecha democracia cuando se asume la actitud del "tapen tapen". En el acta debe quedar constancia de quienes votan negativamente este tipo de proposiciones derecho que ha sido pisoteado en esta sesión.

Presentada por los honorables Representantes:

María Paulina Espinosa de López, Juan Ignacio Castrillón Roldán, Arturo Yepes Alzate, Yaneth Suárez Caballero.

* * *

Constancia número 60

(octubre 3 de 1995)

Dejo constancia de mi voto negativo a la proposición presentada por el honorable Representante Darío Martínez.

Presentada por:

Arturo Yepes Alzate,

Representante a la Cámara.

* * *

Constancia número 62

(octubre 3 de 1995)

En la plenaria del día de hoy pedí votación uninominal sobre mi proposición de las clases de religión y cívica, libremente, en los colegios y según Proyecto de ley número 030 de 1994 del autor Yolima Espinosa Vera. No hacerlo representa la negativa del Parlamento (Cámara), 77 votos, para estas dos materias tan importantes, ello quiere decir que más de la mitad de la Cámara "rechazó" esta enseñanza en los centros educativos básica, media, pública y privada.

Presentada por:

María Paulina Espinosa de López,

Representante a la Cámara.

Informada la Presidencia por parte del señor Secretario General, que se ha agotado el orden del día, el señor Presidente dice:

Siendo las 6:15 p.m. se levanta la sesión y se convoca para el día jueves 4 de octubre de 1995 a las 3:00 p.m.

El Presidente,

RODRIGO RIVERA SALAZAR

El Primer Vicepresidente,

ISABEL CELIS YAÑEZ

El Segundo Vicepresidente,

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

* * *

ACTAS DE POSESION

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de

la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes la doctora Gloria Quiceno Vélez, identificada con la cédula de ciudadanía número 29770758 de Roldanillo, Valle, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Gustavo Cataño Morales, por la circunscripción electoral del Departamento del Valle del Cauca, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Gustavo Cataño Morales, quien mediante oficio calendado julio 18 de 1995, recibido en la Secretaría de la honorable Cámara, en la misma fecha, solicitó ante la Mesa Directiva de la corporación una licencia sin remuneración durante el período que inicia el día 20 de julio hasta el 16 de diciembre de 1995, según el artículo 224 inciso 2 de la Ley 5ª de 1992.

Se anexan los siguientes documentos:

Resolución por la cual se concede la licencia sin remuneración al doctor Gustavo Cataño Morales y se designa su reemplazo.

Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Gustavo Cataño Morales.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la doctora Gloria Quiceno Vélez.

Copia fax de la certificación expedida por el Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en Valle del Cauca, en la que consta que la doctora Gloria Quiceno Vélez aparece inscrita en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por el doctor Gustavo Cataño Morales.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación, doctor Alvaro Benedetti Vargas, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿"juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República de Colombia y desempeñar fielmente los deberes del cargo"?

La doctora Gloria Quiceno Vélez, responde: "sí juro".

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Alvaro Benedetti Vargas.

El Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Roberto Camacho Weverberg.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Jorge Carmelo Pérez Alvarado.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La posesionada,

Gloria Quiceno Vélez.

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor Gonzalo López Arango, identificado con la cédula de ciudadanía número 2883177 de Bogotá, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Fernando Tello Dorronsoro, por la circunscripción electoral del Departamento del Valle del Cauca, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Fernando Tello Dorronsoro, quien mediante oficio calendado junio 20 de 1995, recibido en la Secretaría de la honorable Cámara el 21 de junio de 1995, solicitó ante la Presidencia de la corporación una licencia sin remuneración a partir del día 20 de julio de 1995 hasta el 31 de octubre de 1995.

Se anexan los siguientes documentos:

Copia de la Resolución por la cual se concede la licencia sin remuneración al doctor Fernando Tello Dorronsoro y se designa su reemplazo.

Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Fernando Tello Dorronsoro.

Fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía del doctor Gonzalo López Arango con constancia de autenticación en la Notaría Segunda de Tuluá, fechada el 28 de junio de 1995, original de la fotocopia autenticada del certificado judicial del doctor Gonzalo López Arango, con constancia de autenticación en la Notaría Segunda de Tuluá, fechada 28 de junio de 1995.

Original de la certificación expedida por el Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en Valle del Cauca, en la que consta que el doctor Gonzalo López Arango aparece inscrito en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por el doctor Fernando Tello Dorronsoro.

Acta de declaración juramentada con fines extraprocesales suscrito por el Notario Quinto de Santafé de Bogotá (Rodrigo Escobar Navia).

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación, doctor Alvaro Benedetti Vargas, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿"juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo"?

El doctor Gonzalo López Arango, responde: "sí juro".

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Alvaro Benedetti Vargas.

El Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Roberto Camacho Weverberg.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Jorge Carmelo Pérez Alvarado.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El Posesionado,

Gonzalo López Arango.

* * *

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor Octavio de Jesús Zapata Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 14437935 de Cali, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Rafael Quintero García, por la circunscripción electoral del Departamento del Valle del Cauca, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Rafael Quintero García, quien mediante oficio calendado julio 19 de 1995, recibido en la Secretaría de la honorable Cámara el 20 de julio del presente año, solicitó ante la Mesa Directiva de la corporación una licencia no remunerada durante el período que inicia el día 20 de julio hasta el 16 de diciembre de 1995, según el artículo 224 inciso 2 de la Ley 5ª de 1992.

Se anexan los siguientes documentos:

Resolución por la cual se concede la licencia sin remuneración al doctor Rafael Quintero García y se designa su reemplazo.

Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Rafael Quintero García.

Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía del doctor Octavio de Jesús Zapata Rodríguez con constancia de autenticación en la Notaría Décima de Cali, fechada julio 18 de 1995.

Original de la certificación expedida por el Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en Valle del Cauca, en la que consta que el doctor Octavio de Jesús Zapata Rodríguez apare-

ce inscrito en segundo renglón para la Cámara de Representantes en la lista encabezada por el doctor Rafael Quintero García.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación, doctor Alvaro Benedetti Vargas, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿"juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo"?

El doctor Octavio de Jesús Zapata Rodríguez, responde: "sí juro".

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Alvaro Benedetti Vargas.

El Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Roberto Camacho Weverberg.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Jorge Carmelo Pérez Alvarado.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El Posesionado,

Octavio de Jesús Zapata Rodríguez.

* * *

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor Nelson Viloria Larios, identificado con la cédula de ciudadanía número 8682131 de Barranquilla, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Gerardo Manzera Céspedes, por la circunscripción electoral del Departamento del Meta, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Gerardo Manzera Céspedes, quien mediante oficio calendado mayo 24 de 1995, recibido en la Secretaría de la honorable Cámara el 1 de junio de 1995, solicitó ante la Presidencia de la corporación una licencia sin remuneración a partir del día 20 de julio de 1995 hasta el 19 de julio de 1996.

Se anexan los siguientes documentos:

Copia de la Resolución por la cual se concede la licencia sin remuneración al doctor Manzera y se designa su reemplazo.

Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Gerardo Manzera Céspedes.

Fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía del doctor Nelson Viloria Larios, con constancia de autenticación en la Notaría Quinta del Círculo de Santafé de Bogotá, fechada el 8 de junio de 1995.

Original de la certificación de antecedentes disciplinarios del doctor Nelson Viloria Larios.

Original de la certificación expedida por el Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en la circunscripción electoral del Meta, en la que consta que el doctor Nelson Viloria Larios aparece inscrito en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por el doctor Gerardo Manzera Céspedes.

Original del Acta de declaración juramentada con fines extraprocesales suscrita por el Notario Quinto de Santafé de Bogotá (Rodrigo Escobar Navia), fechada julio 19 de 1995.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación, doctor Alvaro Benedetti Vargas, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿"juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo"?

El doctor Nelson Viloria Larios, responde: "sí juro".

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Alvaro Benedetti Vargas.

El Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Roberto Camacho Weverberg.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Jorge Carmelo Pérez Alvarado.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El Posesionado,

Nelson Viloria Larios.

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor José Angel Valderrama Copete, identificado con la cédula de ciudadanía número 6875833 de Montería, Córdoba, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Jorge Tadeo Lozano Osorio, por la circunscripción electoral del Departamento del Chocó, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Jorge Tadeo Lozano Osorio, mediante oficio calendado julio 19 de 1995, recibido en la Secretaría General de la Cámara en la misma fecha, ha solicitado a la Presidencia de la corporación una licencia "no remunerada renunciante", por el término de un año comprendido entre el día 20 de julio de 1995 hasta el 20 de julio de 1996.

Se anexan los siguientes documentos:

Resolución por la cual se concede la licencia sin remuneración al doctor Jorge Tadeo Lozano Osorio y se designa su reemplazo.

Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Jorge Tadeo Lozano Osorio.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del doctor José Angel Valderrama Copete.

Original de la certificación expedida por el Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil del Chocó, en la que consta que el doctor José Angel Valderrama Copete aparece inscrito en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por el doctor Jorge Tadeo Lozano Osorio.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación, doctor Alvaro Benedetti Vargas, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿"juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo"?

El doctor José Angel Valderrama Copete, responde: "sí juro".

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días

del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Alvaro Benedetti Vargas.

El Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Roberto Camacho Weverberg.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Jorge Carmelo Pérez Alvarado.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El Posesionado,

José Angel Valderrama Copete.

* * *

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor Francisco Canossa Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79280147 de Bogotá, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Rafael Guzmán Navarro, por la circunscripción electoral del Santafé de Bogotá, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Rafael Guzmán Navarro, quien mediante oficio calendado julio 17 de 1995, recibido en la Secretaría de la honorable Cámara el día 18 de julio del presente año, solicitó ante la Mesa Directiva de la corporación una licencia no remunerada comprendida entre el 21 de julio de 1995 hasta el 21 de octubre de 1995.

Se anexan los siguientes documentos:

Resolución por la cual se concede la licencia sin remuneración al doctor Rafael Guzmán Navarro y se designa su reemplazo.

Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Rafael Guzmán Navarro.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del doctor Francisco Canossa Guerrero.

Original del certificado de antecedentes disciplinarios del doctor Francisco Canossa Guerrero.

Original de la certificación expedida por el Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en Santafé de Bogotá, en la que consta que el doctor Francisco Canossa Guerrero aparece inscrito en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por el doctor Rafael Guzmán Navarro.

Acta de declaración extraproceso suscrita por el Notario Treinta y Ocho de Santafé de Bogotá (Libardo Arriga Copete).

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación, doctor Rodrigo Rivera Salazar, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿"juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo"?

El doctor Francisco Canossa Guerrero, responde: "sí juro".

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

La Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Isabel Celis Yáñez.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El Posesionado,

Francisco Canossa Guerrero.

* * *

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor César García Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71635732 de Medellín, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo, por la circunscripción electoral del Departamento del Chocó, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Edgar Eulises Torres Murillo, quien mediante oficio calendado julio 20 de 1995, recibido en la Secretaría de la honorable Cámara el 21 de julio de 1995, ha solicitado al Presidente de la corporación una licencia no remunerada de seis (6) meses, comprendida entre el día 25 de julio de 1995 hasta el 25 de enero de 1996.

Se anexan los siguientes documentos:

Resolución por la cual se concede la licencia sin remuneración al doctor Edgar Eulises Torres Murillo y se designa su reemplazo.

Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Edgar Eulises Torres Murillo.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del doctor César García Sánchez.

Fotocopia de la tarjeta de reservista del doctor César García Sánchez.

Fotocopia del certificado judicial con constancia de autenticación de fecha agosto 4 de 1994 en la Notaría Octava de Santafé de Bogotá.

Original del certificado de antecedentes disciplinarios.

Original de la certificación expedida por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Chocó, en la que consta que el doctor César García Sánchez aparece inscrito en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por el doctor Edgar Eulises Torres Murillo.

Acta de declaración extraproceso en la Notaría Octava del Círculo de Santafé de Bogotá.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación, doctor Rodrigo Rivera Salazar, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿"juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo"?

El doctor César García Sánchez, responde: "sí juro".

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

La Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Isabel Celis Yáñez.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El Posesionado,

César García Sánchez.

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor Rodrigo Arcila Idárraga, identificado con la cédula de ciudadanía número 8259426 de Medellín, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Carlos Alberto Oviedo Alfaro, por la circunscripción electoral del Departamento del Quindío, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Carlos Alberto Oviedo Alfaro, quien mediante oficio calendado julio 21 de 1995, recibido en la Secretaría General de la honorable Cámara el 25 de julio de 1995, ha solicitado al Presidente de la corporación una licencia no remunerada, por el término de tres (3) meses, comprendido entre el día 26 de julio de 1995 hasta el 25 de octubre de 1995.

Se anexan los siguientes documentos:

Copia de la Resolución por la cual se concede la licencia sin remuneración al doctor Carlos Alberto Oviedo Alfaro y se designa su reemplazo.

Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Carlos Alberto Oviedo Alfaro.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del doctor Rodrigo Arcila Idárraga.

Original del certificado de antecedentes disciplinarios.

Original de la certificación expedida por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Quindío, en la que consta que el doctor Rodrigo Arcila Idárraga aparece inscrito en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por el doctor Carlos Alberto Oviedo Alfaro.

Acta de declaración extraproceso en la Notaría Quinta de Santafé de Bogotá.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación, doctor Rodrigo Rivera Salazar, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿"juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo"?

El doctor Rodrigo Arcila Idárraga, responde: "sí juro".

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26)

días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

La Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Isabel Celis Yáñez.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El Posesionado,

Rodrigo Arcila Idárraga.

* * *

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor Ciro Alfonso Crispín Landínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17033464 expedida en Bogotá, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Rafael Serrano Prada, por la circunscripción electoral del Departamento de Santander, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Rafael Serrano Prada, a quien en la plenaria del día 20 de julio de 1995, se le suspendió la condición congresional, conforme al artículo 277 de la Ley 5ª de 1992, solicitada por la Sala de Casación Penal de Corte Suprema de Justicia, mediante oficio número 1824 de julio 4 de 1995, en el cual se dictó Resolución de Acusación por los delitos de homicidio y porte ilegal de arma de fuego, manteniendo vigente la medida de aseguramiento de detención preventiva mediante auto del 31 de mayo del presente año. Esta suspensión rige a partir de la fecha hasta cuando se le resuelva la situación jurídica al doctor Rafael Serrano Prada, por la Sala de Casación Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia. Se anexan los documentos exigidos por las normas legales vigentes para los presentes actos.

El señor Ciro Alfonso Crispín Landínez, en virtud de lo anterior mediante el presente documento toma posesión a partir de la fecha hasta el momento en que la Corte Suprema de Justicia notifique el fallo definitivo a favor del doctor Rafael Serrano Prada por el hecho causal de la suspensión.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como

Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación, doctor Rodrigo Rivera Salazar, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿"juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo"?

El doctor Ciro Alfonso Crispín Landínez, responde: "sí juro".

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

La Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Isabel Celis Yáñez.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El Posesionado,

Ciro Alfonso Crispín Landínez.

* * *

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes la doctora Teresa Sofía Viola de Huertas, identificada con la cédula de ciudadanía número 33169464 de Sincelejo, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Emiro Cerro Arrieta, por la circunscripción electoral del Departamento de Sucre, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Emiro Cerro Arrieta, quien mediante oficio calendado julio 19 de 1995, recibido en la Secretaría General de la Cámara en la misma fecha, ha solicitado al Presidente de la corporación una licencia no remunerada, por el término de seis (6) meses, comprendido entre el día 26 de julio de 1995 hasta el 26 de enero de 1996.

Se anexan los siguientes documentos:

Resolución por la cual se concede la licencia sin remuneración al doctor Emiro Cerro Arrieta y se designa su reemplazo.

Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Emiro Cerro Arrieta.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la doctora Teresa Sofía Viola de Huertas, con constancia de autenticación en la Notaría Segunda de Sincelejo, con fecha febrero 3 de 1995.

Original del certificado de antecedentes disciplinarios.

Original de la certificación expedida por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento de Sucre, en la que consta que la doctora Teresa Sofía Viola de Huertas aparece inscrito en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por el doctor Emiro Cerro Arrieta.

Acta de declaración extraproceso en la Notaría Octava del Círculo de Bogotá.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación, doctor Rodrigo Rivera Salazar, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿"juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo"?

La doctora Teresa Sofía Viola de Huertas, responde: "sí juro".

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

La Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Isabel Celis Yáñez.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El Posesionado,

Teresa Sofía Viola de Huertas.

* * *

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor Jorge Hernán Olaya Lucena, identificado con la cédula de ciudadanía número 89821 expedida en Bogotá, segundo renglón de la lista encabezada por el

honorable Representante Rodrigo Hernando Turbay Cote, por la circunscripción electoral del Departamento del Caquetá, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Rodrigo Hernando Turbay Cote, a quien en la plenaria del día 20 de julio de 1995, se le suspensión la condición congresional, conforme al artículo 277 de la Ley 5ª de 1992, solicitada por la Sala de Casación Penal de Corte Suprema de Justicia, mediante oficio número 1748 de junio 28 de 1995, en el cual se le dictó Resolución de Acusación como autor presuntamente responsable de los punibles de concusión, mediante auto del 14 de junio del presente año. Esta suspensión rige a partir de la fecha hasta cuando se le resuelva la situación jurídica al doctor Rodrigo Turbay Cote, por la Sala de Casación Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia.

Se anexan los siguientes documentos:

Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía del doctor Jorge Hernán Olaya Lucena, con constancia de autenticación de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá.

Fotocopia del certificado judicial.

Original del certificado de antecedentes disciplinarios.

Original de la certificación expedida por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para la circunscripción electoral del Caquetá, en la que consta que el doctor Jorge Hernán Olaya Lucena aparece inscrito en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por el doctor Rodrigo Hernando Turbay Cote.

Original de la declaración extraproceso suscrita por la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá.

Fotocopia autenticada de la declaración de renta y complementarios, con constancia de autenticación en la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá.

Fotocopia de balance general a 31 de diciembre de 1994 del Almacén Corona.

El señor Jorge Olaya Lucena en virtud de lo anterior mediante el presente documento toma posesión a partir de la fecha hasta el momento en que la Corte Suprema de Justicia notifique el fallo definitivo del doctor Rodrigo Turbay Cote por el hecho causal de la suspensión.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación, doctor Rodrigo Rivera Salazar, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿"juráis sostener y defender la Constitución y las leyes

de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo"?

El doctor Jorge Hernán Olaya Lucena, responde: "sí juro".

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

La Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Isabel Celis Yáñez.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

>Diego Vivas Tafur.

El Posesionado,

Jorge Hernán Olaya Lucena.

* * *

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor Luis Mariano Murgas Arzuaga, identificado con la cédula de ciudadanía número 17106517 de Bogotá, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Alfredo Cuello Dávila, por la circunscripción electoral del Departamento del Cesar, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Alfredo Cuello Dávila, quien mediante oficio calendado agosto 11 de 1995, recibido en la Secretaría General de la Cámara el 14 de agosto de 1995, ha solicitado al Presidente de la corporación una licencia no remunerada, por el término de cuatro (4) meses, comprendido entre el día 15 de agosto de 1995 hasta el 15 de diciembre de 1995.

Se anexan los siguientes documentos:

Resolución por la cual se concede la licencia no remunerada al doctor Alfredo Cuello Dávila y se designa su reemplazo.

Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Alfredo Cuello Dávila.

Hoja de vida del doctor Luis Mariano Murgas Arzuaga.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del doctor Luis Mariano Murgas Arzuaga.

Fotocopia del certificado judicial.

Original del certificado de antecedentes disciplinarios.

Original de la certificación expedida por el Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en la circunscripción electoral del Cesar, en la que consta que el doctor Luis Mariano Murgas Arzuaga aparece inscrito en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por el doctor Alfredo Cuello Dávila.

Copia autenticada del acta de solicitud de inscripción y constancia de aceptación de la lista de candidato.

Acta de declaración extraproceso en la Notaría Tercera del Círculo de Valledupar (Cesar).

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación, doctor Rodrigo Rivera Salazar, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo”?

El doctor Luis Mariano Murgas Arzuaga, responde: “sí juro”.

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

La Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Isabel Celis Yáñez.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El Posesionado,

Luis Mariano Murgas Arzuaga.

* * *

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a primero (1º) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor Luis Gonzalo Uribe Aristizábal, identificado con la cédula de ciuda-

danía número 4374270 de La Tebaida, Quindío, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Luis Emilio Valencia Díaz, por la circunscripción electoral del Departamento del Quindío, para el período constitucional 1994-1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Luis Emilio Valencia Díaz, quien mediante oficio calendado agosto 30 de 1995, recibido en la Secretaría General de la Cámara el 29 de agosto de 1995, ha solicitado al Presidente de la corporación una licencia no remunerada, por el término de noventa (90) días, comprendida entre el día 1º de septiembre de 1995 hasta el 30 de noviembre de 1995.

Se anexan los siguientes documentos:

Resolución por la cual se concede la licencia no remunerada al doctor Luis Emilio Valencia Díaz y se designa su reemplazo.

Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Luis Emilio Valencia Díaz.

Hoja de vida del doctor Luis Gonzalo Uribe Aristizábal.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del doctor Luis Gonzalo Uribe Aristizábal, con constancia de autenticación de fecha agosto 29 de 1995 en la Notaría Octava de Santafé de Bogotá.

Fotocopia del certificado judicial con constancia de autenticación de fecha 29 de agosto de 1995 en la Notaría Octava de Santafé de Bogotá.

Fotocopia de la libreta militar con constancia de autenticación de fecha 29 de agosto de 1995 en la Notaría Octava de Santafé de Bogotá.

Original del certificado de antecedentes disciplinarios.

Copia de fax de la certificación expedida por los Delegados del Registrador Nacional en la circunscripción electoral del Quindío, en la que consta que el doctor Luis Gonzalo Uribe Aristizábal aparece inscrito en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por el doctor Luis Emilio Valencia Díaz.

Original del acta de declaración extrajudicial rendida en la Notaría Octava del Círculo de Santafé de Bogotá, con fecha agosto 30 de 1995.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma de juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la corporación doctor Rodrigo Rivera Salazar pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo”?

El doctor Luis Gonzalo Uribe Aristizábal, responde: “sí juro”.

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a primero (1º) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

La Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Isabel Celis Yáñez.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El Posesionado,

Luis Gonzalo Uribe Aristizábal.

* * *

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el Despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor Jaime Leonardo Torres Enríquez, identificado con cédula de ciudadanía número 12961341 de Pasto, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante José Laureano Cerón Leyton (q.e.p.d.), por la Circunscripción electoral del Departamento de Nariño, para el período constitucional 1994 - 1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor José Laureano Cerón Leyton, quien falleció en la ciudad de Pasto según consta en el Registro Civil de Defunción de fecha septiembre 4 de 1995 y de acuerdo con la solicitud presentada ante la Secretaría General de la Corporación el día 13 de septiembre de 1995, dando cumplimiento al artículo 274 de la Ley 5ª de 1992 y Acto Legislativo número 003 del 15 de diciembre de 1993. Se anexan los siguientes documentos: Original del Registro Civil de Defunción del doctor José Laureano Cerón Leyton con folio de inscripción número 1592770 fecha septiembre 4 de 1995 de la Notaría Primera del Círculo de Pasto; Hoja de Vida del doctor Jaime Leonardo Torres Enríquez; Fotocopia de la cédula de ciudadanía, autenticada en la Notaría Dieciocho de Santafé de Bogotá; Fotocopia de la Libreta Militar autenticada en la Notaría Dieciocho de Santafé de Bogotá; Original del Certificado de antecedentes disciplinarios; Certificación del Consejo Superior de la Judicatura de Nariño sobre antecedentes disciplinarios; Certificación de la vigencia de la cédula de ciudadanía expedida por los delegados del Registrador Nacional de Pasto; Fotocopia del Pa-

sado Judicial autenticada ante la Notaría Octava del Círculo de Santafé de Bogotá; Acta de declaración extraproceso presentada ante la Notaría Octava del Círculo de Santafé de Bogotá; Original de la certificación expedida por los delegados del Registrador Nacional de Pasto, donde consta que el doctor Jaime Leonardo Torres Enríquez es el segundo renglón de la lista que encabezó el doctor José Laureano Cerón Leyton; Copia auténtica del acta de inscripción de la lista de candidatos por el Departamento de Nariño; Copia auténtica del acta de modificación e inscripción de candidatos a corporaciones públicas por el Departamento de Nariño; Copia auténtica del acta parcial de escrutinios; Copia auténtica de la lista definitiva de candidatos para la Cámara de Representantes.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma del juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la Corporación doctor Rodrigo Rivera Salazar pregunta:

Invocando la protección de Dios. ¿Juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo?.

El doctor Jaime Leonardo Torres Enríquez responde: Sí juro.

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El posesionado,

Jaime Leonardo Torres Enríquez.

* * *

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes la doctora Alba Rosa Olaya Pineda, identificada con cédula de ciudadanía número 41544010 de Bogotá, segundo renglón de la lista encabezada por la honorable Representante Inés Gómez de Vargas, por la Circunscripción Electoral del Departamento de Atlántico, para el período constitucional 1994 - 1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo de la doctora Inés Gómez de Vargas, quien mediante oficio calendado septiembre 4

de 1995, recibió en la Secretaría General de la Cámara el 6 de septiembre de 1995, ha solicitado el Presidente de la Corporación una licencia no remunerada, por el término de tres (3) meses, comprendidos entre el día 19 de septiembre de 1995 hasta el 19 de diciembre de 1995. Se anexan los siguientes documentos: Resolución por la cual se concede la licencia no remunerada a la doctora Inés Gómez de Vargas y se designa su reemplazo; Original de la solicitud de licencia presentada por la doctora Inés Gómez de Vargas; Hoja de Vida de la doctora Alba Rosa Olaya Pineda; Fotocopia del diploma concedido por la Universidad La Gran Colombia a la doctora Alba Rosa Olaya Pineda; Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Abogado; Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la doctora Alba Rosa Olaya Pineda; Fotocopia de la certificación de vigencia de la cédula de ciudadanía expedida por las delegadas del Registrador Nacional de Estado Civil en la Circunscripción Electoral del Atlántico; Fotocopia del pasado judicial; Original del certificado de antecedentes disciplinarios; Copia fax de la certificación expedida por las delegadas del Registrador Nacional del Estado Civil en la Circunscripción Electoral del Atlántico en la que consta que la doctora Alba Rosa Olaya Pineda aparece inscrita en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por la doctora Inés Gómez de Vargas; Original de Acta de Declaración Extra Proceso rendida en la Notaría Octava del Círculo de Santafé de Bogotá, con fecha septiembre 15 de 1995.

En presencia de la honorable Mesa Directiva y demás miembros de la Corporación, se procede a la toma del juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido, el señor Presidente de la Corporación doctor Rodrigo Rivera Salazar pregunta:

Invocando la protección de Dios. ¿Juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo?.

La doctora Alba Rosa Olaya Pineda responde: Sí juro.

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El posesionado,

Alba Rosa Olaya Pineda.

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes el doctor Martín Ignacio Pujana Angoitia, identificado con la cédula de ciudadanía número 12119100 de Neiva, tercer renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Julio Bahamón Vanegas, por la Circunscripción Electoral del Departamento del Huila, para el período constitucional 1994 1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Julio Bahamón Vanegas, quien mediante oficio calendado septiembre 29 de 1995, ha solicitado al Presidente de la Corporación una licencia no remunerada por el término de noventa (90) días, comprendida entre el día 03 de octubre hasta el 03 de enero de 1996. Se anexan los siguientes documentos: Resolución por la cual se concede la licencia no remunerada al doctor Julio Bahamón Vanegas y se designa su reemplazo; Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Julio Bahamón Vanegas; Original del certificado expedido por el Concejo de Neiva en el que consta que el doctor Eduardo Rujana Quintero quien es el segundo renglón en la lista encabezada por el doctor Bahamón Venegas, ejerce como Personero del Municipio de Neiva; Fotocopia de la cédula de ciudadanía del doctor Martín Ignacio Pujana Angoitia; Fotocopia del Pasado Judicial.

En presencia de la honorable Mesa Directiva y demás miembros de la Corporación, se procede a la toma del juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido, el señor Presidente de la Corporación doctor Rodrigo Rivera Salazar pregunta:

Invocando la protección de Dios. ¿Juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo?.

El doctor Martín Ignacio Pujana Angoitia responde: Sí juro.

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El posesionado,

Martin Ignacio Pujana Angoitia.

RESOLUCION NUMERO MD.1439 DE 1995

(septiembre 29)

“por la cual se concede una licencia no remunerada a un honorable Representante, y de designa su reemplazo”.

La Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acto Legislativo 03 de 1993, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 2º del Acto Legislativo número 03 de 1993, modificó el artículo 261 de la Constitución Política de Colombia en cuanto a las faltas temporales, y determinó que se pueden causar por: la suspensión del ejercicio de la investidura popular, en virtud de la decisión judicial en firme, la licencia sin remuneración por incapacidad certificada por médico oficial, la calamidad deméstica debidamente probada y la fuerza mayor;

b) Que el Acto Legislativo número 03 de 1993 establece que la licencia sin remuneración no podrá ser inferior a tres (3) meses y debe ser aprobada por la Mesa Directiva de la respectiva Corporación;

c) Que el doctor Julio Bahamón Venegas, Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral del Departamento de Huila, mediante oficio calendado septiembre 29 de 1995, ha solicitado al Presidente de la Corporación una licencia no remunerada por el término de 90 días, comprendida entre el día 03 de octubre hasta el 03 de enero de 1996. En consecuencia, solicita sea llamado el doctor Martín Ignacio Pujana Angoitia, identificado con cédula de ciudadanía número 12119100 de Neiva, Huila, quien es el tercer renglón de la lista, debido a que el doctor Eduardo Rujana Quintero Guzmán, segundo renglón de la lista, actualmente se desempeña como funcionario público (Personero de la ciudad de Neiva, Huila) según certificación de la fecha septiembre 29 de 1995, firmada por Jaime Enrique Valbuena Villarreal, Secretario Concejo de Neiva, recibida en la Secretaría General el día 03 de octubre de 1995,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder licencia no remunerada al doctor Julio Bahamón Vanegas a partir del día 03 de octubre hasta el 03 de enero de 1996.

Artículo 2º. Llamar al doctor Martín Ignacio Pujana Angoitia, identificado con cédula de ciudadanía 12119100 de Neiva, Huila, quien es el tercer renglón de la lista, para que tome posesión del cargo de Representante a la Cámara, desde el 03 de octubre hasta el 03 de enero de 1996, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 5ª de 1992, debido a que el doctor Eduardo Rujana Quintero Guzmán, segundo renglón de la lista, actualmente se desempeña como funcionario público (Personero

de la ciudad de Neiva, Huila) según certificación de fecha septiembre 29 de 1995, firmada por Jaime Enrique Valbuena Villarreal, Secretario Concejo de Neiva, recibida en la Secretaría General el día 03 de octubre de 1995.

Artículo 3º. Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa, Auditoría Interna, las Secciones de Registro y Control, Pagaduría, Suministros, Subsecretaría General y demás autoridades competentes.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a 29 de septiembre de 1995.

El Presidente, *Rodrigo Rivera Salazar*; El Primer Vicepresidente, *Isabel Celis Yáñez*; El Segundo Vicepresidente, *Guillermo Gaviria Zapata*; El Secretario General, *Diego Vivas Tafur*.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., septiembre 29 de 1995.

Doctores:

RODRIGO RIVERA SALAZAR

ISABEL CELIS

GUILLERMO GAVIRIA

Mesa Directiva honorable Cámara de Representantes

Apreciados amigos:

De acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo número 3 de 1993, atentamente me permito solicitar a ustedes licencia no remunerada por 90 días, a partir de la fecha en que esa Mesa Directiva lo apruebe y expida la resolución correspondiente. La anterior licencia la solicito para atender durante ese tiempo asuntos de carácter personal y familiar.

Le solicito en consecuencia proceder a llamar, para ocupar la curul en la Cámara de Representantes, durante mi licencia no remunerada, al señor Martín Ignacio Pujana Angoitia, teniendo en cuenta que, el segundo de la lista actualmente ocupa el cargo de Personero de la ciudad de Neiva hasta el año de 1997, según certificación adjunta emanada de la Secretaría General del Concejo de la ciudad de Neiva.

Atentamente,

Julio Bahamón Vanegas,
Representante a la Cámara.

* * *

El suscrito Secretario General del Concejo de Neiva,

HACE CONSTAR:

Que el doctor Eduardo Rujana Quintero, según Acta número 004 de enero 5 de 1995, fue elegido por esta Corporación como Personero

del Municipio de Neiva, para el período comprendido entre el 1º de marzo de 1995 al 28 de febrero de 1997.

La presente se expide en Neiva, a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes septiembre de 1995.

Jaime Enrique Valbuena Villarreal,

Secretario General.

(anexa fotocopia de documentos personales).

* * *

**ACTA DE POSESION
DE UN CONGRESISTA**

En Santafé de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995, se presentó ante el Despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor Jairo de Jesús Arcila García, identificado con la cédula de ciudadanía número 10235229 expedida en Manizales, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Carlos Alberto Parra Cifuentes, por la Circunscripción Electoral del Departamento de Caldas, para el período constitucional 1994 - 1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Carlos Alberto Parra Cifuentes, quien mediante oficio de fecha octubre 09 de 1995, ha solicitado a la Mesa Directiva de la Corporación. Una licencia no remunerada por un período de tres (3) meses a partir del día 10 de octubre de 1995 hasta el 10 de enero de 1996. Se anexan los siguientes documentos: Resolución por la cual se concede licencia no remunerada al doctor Carlos Alberto Parra Cifuentes y designa su reemplazo, original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Carlos Alberto Parra Cifuentes; Hoja de Vida del doctor Arcila García, fotocopia de la cédula de ciudadanía y Libreta Militar del doctor Jairo de Jesús Arcila García; Original de la Certificación de las Delegadas del Registrador Nacional del Estado Civil en la Circunscripción Electoral de Caldas, en la que consta que el doctor Jairo de Jesús Arcila García es el segundo renglón de la lista encabezada por el doctor Carlos Alberto Parra Cifuentes; Declaración juramentada ante el Notario Unico del Círculo de Riosucio, Caldas.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma del juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido, el señor Presidente de la Corporación, doctor Rodrigo Rivera Salazar, pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo?

El doctor Jairo de Jesús Arcila García responde: Sí juro.

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El posesionado,

Jairo de Jesús Arcila García.

* * *

ACTA DE POSESION DE UN CONGRESISTA

En Santafé de Bogotá, D.C., a primero (1º) del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), se presentó ante el Despacho de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el doctor Jaime Arango Pedraza, identificado con cédula de ciudadanía número 2333312 de Líbano, Tolima, segundo renglón de la lista encabezada por el honorable Representante Emilio Martínez Rosales, por la Circunscripción Electoral del Departamento del Tolima, para el período constitucional 1994 - 1998, para tomar posesión como Representante a la Cámara en reemplazo del doctor Emilio Martínez Rosa-

les, quien mediante oficio calendado julio 25 de 1995, recibido en la Secretaría General de la Cámara el 26 de julio de 1995, ha solicitado al Presidente de la Corporación una licencia no remunerada, por el término de tres (3) meses y 19 días, comprendida entre el día 1º de agosto de 1995 hasta el 20 de noviembre de 1995. Se anexan los siguientes documentos: Resolución por la cual se concede la licencia sin remuneración al doctor Emilio Martínez Rosales y se designa su reemplazo; Original de la solicitud de licencia presentada por el doctor Emilio Martínez Rosales; Hoja de vida del doctor Arango Pedraza; Fotocopia de la cédula de ciudadanía del doctor Jaime Arango Pedraza, con constancia de autenticación de la Notaría Unica de Líbano, Tolima; Fotocopia autenticada de la libreta militar con constancia de autenticación de la Notaría Unica de Líbano, Tolima; Fotocopia autenticada del Certificado Judicial con constancia de autenticación de la Notaría Unica de Líbano, Tolima; Original del certificado de antecedentes disciplinarios; Original de la certificación expedida por la Directora Nacional Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Líbano, Tolima, en la que consta que el doctor Jaime Arango Pedraza aparece inscrito en segundo renglón para la Cámara de Representantes, en la lista encabezada por el doctor Emilio Martínez Rosales; Copia auténtica del acta de inscripción y constancia de aceptación de la lista de candidatos; Acta de declaración Extraproceso en la Notaría Unica del Líbano, Tolima; Fotocopia auténtica

de la declaración de renta y complementarios, con constancia de autenticación en la Notaría Unica de Líbano, Tolima.

En presencia de la honorable Mesa Directiva, se procede a la toma del juramento legal como Representante a la Cámara según el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 en tal sentido.

El señor Presidente de la Corporación doctor Rodrigo Rivera Salazar pregunta:

Invocando la protección de Dios. ¿Juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo?.

El doctor Jaime Arango Pedraza responde: Sí juro.

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., primer (1º) día del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

El Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Isabel Celis Yañes

El Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

El posesionado,

Jaime Arango Pedraza.